



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 29 de julio de 2005 Núm. 166	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	3
Ponferrada	4
Astorga	10
Congosto	11
Santa María de la Isla	12
Borrenes	13
Turcia	13
Cea	13
Cubillos del Sil	14
Santovenia de la Valdorcina	14
Cubillos de Rueda	14
Villagatón - Brañuelas	15
Molinaseca	15
Camponaraya	15
Sabero	15
Carucedo	15
Garrafe de Torío	15
Ardón	16
Cistierno	16
Villaselán	16
Valdefresno	16
Valencia de Don Juan	17

Noceda del Bierzo	17
San Andrés del Rabanedo	17
Valderas	19
Villadecanes - Toral de los Vados	19
Corullón	20
Santa Colomba de Somoza	21
Almanza	21
Villadangos del Páramo	21
Calzada del Coto	22
Carracedelo	22
Villafranca del Bierzo	22

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Comisión Territorial de Urbanismo	22
Servicio Territorial de Medio Ambiente	29

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
El Salvador	32

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Carucedo	32
--------------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14 Reguladora de la Tasa por Servicio de Instalación Deportiva en el Puerto de San Isidro y Leitariegos, que ha de regir para la temporada 2005/2006.

El mencionado acuerdo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Diputación, por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 27 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6174

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005, aprobó inicialmente el expediente número 4/2005 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 4/2005: El importe global del mismo es de 928.961,00 euros y comprende: Créditos Extraordinarios por importe de 462.709,11

euros y Suplementos de Crédito por importe de 466,251,89 €, financiados íntegramente mediante bajas por anulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6176

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 28 de julio de 2005, la Cuenta General del Presupuesto de 2004, que integra los estados y cuentas, de la Diputación Provincial, del Instituto Leonés de Cultura y de la sociedad mercantil, participada íntegramente por la Diputación Provincial de León, denominada IPELSA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del T.R.L.H.L. se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6209

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA XII FERIA DE PRODUCTOS DE LEÓN".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA XII FERIA DE PRODUCTOS DE LEÓN", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000 €).

5. Garantías:

Provisional: MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (1.520 €).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987-292151/52.

e) Telefax: 987-232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

-SECCION DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2

LEÓN 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de pliegos). SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 11 de julio de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5957

65,60 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para el contrato especial de ejecución del PLAN TÉCNICO DE GESTIÓN DEL MONTE SAN ISIDRO.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 5/05.

2. Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la ejecución de las actuaciones definidas en el Plan Técnico de Gestión del Monte "San Isidro" aprobado por el Pleno de 24 de septiembre de 2003 y modificado por el de 24 de noviembre de 2004, conforme a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: El Presupuesto máximo de licitación será de ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis euros con cuatrocientos doce céntimos (147.796,412 €), I.V.A incluido, para la totalidad de los trabajos contratados. No obstante, al ser un contrato plurianual el gasto se distribuye del siguiente modo en cada una de las anualidades:

AÑO	GASTO (EN €)
2005	32.591,940
2006	42.839,264
2007	36.182,604
2008	36.182,604

5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de la licitación, lo que equivale a 2.955,92 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

- c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 d) Teléfono: 987 292151/52.
 e) Telefax: 987 232756.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

-Sección de Contratación-

C/ Ruiz de Salazar, 2.

LEON 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: A las 12.00 horas del martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 14 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6017

62,40 euros

* * *

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2005, el proyecto de las obras de "Rehabilitación del edificio Palacete de Independencia", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León, 12 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6032

9,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a doña Yolanda Arias González, con DNI 9.783.007-A, con último

domicilio conocido en la calle Obispo Almarcha, número 59, 3ª izquierda de León, las notificaciones de las Resoluciones de Alcaldía dictadas con fecha 8 de junio, 10 de junio y 29 de junio de 2005, que textualmente dicen:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. señor Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento en el día de la fecha ha dictado el siguiente Decreto:

En León a 8 de junio de 2005.

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de nulidad de pleno derecho del Decreto de Alcaldía de 30 de noviembre de 2004 por el que se nombraban funcionarios interinos a determinados trabajadores municipales, entre los que se encontraban las personas que seguidamente se relacionan, y

Resultando 1º.- Que tras haberse declarado la caducidad del expediente que se tramitaba en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2004 mediante la Resolución igualmente de Alcaldía de 25 de abril de 2005, dictada de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Castilla y León, e iniciado de nuevo el expediente de declaración de nulidad mediante Decreto de esa misma fecha, en el que se otorga asimismo trámite de audiencia a los interesados, se ha presentado escrito firmado por doña Cintia Hernández Rodríguez, doña Yolanda Arias González, doña Covadonga García Villaverde, doña Rosa Álvarez Carballo y doña Rosario Vila Hidalgo, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 31 del pasado mes de mayo, en el que además de formular diversas alegaciones al referido expediente, se solicita en su III otrosí la suspensión del Decreto de 25 de abril de 2005 hasta que se dicte resolución, reintegrando a los trabajadores a sus puestos de trabajo, argumentado el perjuicio que dicha suspensión ocasiona a estas interesadas.

Considerando 1º.- Que por la señora Adjunta de Personal del Servicio de Asuntos Generales en fecha 6 de los corrientes se ha emitido informe en el que se da contestación a las alegaciones y peticiones que se formulan en dicho escrito referentes al procedimiento de declaración de nulidad y en el que se pronuncia en último lugar sobre la suspensión a la que se hace mención en el Resultando que antecede; sobre este aspecto manifiesta que dicha petición de suspensión resulta improcedente habida cuenta que se fundamenta en el artículo 111 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, relativo a la suspensión de la ejecución de un acto objeto de un recurso, circunstancia que no se produce en el presente supuesto, por lo que dicho artículo no resulta de aplicación.

Considerando 2º.- Que esta petición ha de ser resuelta de forma separada al expediente de declaración nulidad que se tramita, de manera que no interfiera en el mismo al tratarse de una cuestión incidental.

Vistas las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Desestimar la petición contenida en el escrito presentado por escrito de por doña Cintia Hernández Rodríguez, doña Yolanda Arias González, doña Covadonga García Villaverde, doña Rosa Álvarez Carballo y doña Rosario Vila Hidalgo, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 31 del pasado mes de mayo, de suspensión del Decreto de 25 de abril de 2005, hasta que se dicte resolución, habida cuenta de la improcedencia de su planteamiento y fundamentación, todo ello de conformidad con los motivos expuestos en el precitado informe de la Adjunta de Personal, del cual se da traslado a las personas firmantes del dicho escrito a los efectos puramente informativos y de trámite, a excepción de los argumentos contenidos en el mismo referentes a la petición que se resuelve por el presente Decreto.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro del plazo de dos

meses siguientes a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes."

El informe a que se hace referencia en este Decreto se encuentra a disposición de la interesada en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de León.

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. señor Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento en el día de la fecha ha dictado el siguiente Decreto:

En León a 10 de junio de 2005.

En relación con el expediente iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril 2005, por el que se dispone el inicio de expediente para declaración de nulidad del Decreto de Alcaldía de 30 de noviembre de 2004, por el que se nombraron funcionarios interinos a determinados trabajadores municipales de carácter laboral, y Resultando que en el día de la fecha se ha efectuado la petición del preceptivo dictamen y remisión del referido expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que el artículo 45.5.c) de la Ley precitada Ley contempla la posibilidad de que en el plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se puede suspender cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de otra Administración, como ocurre en el supuesto que nos ocupa, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe, sin que pueda exceder en ningún caso de tres meses dicha suspensión.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales resuelve:

Disponer la suspensión del plazo legal de tres meses señalado en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, para dictar la oportuna resolución en el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para declarar la nulidad del Decreto de Alcaldía de 30 de noviembre de 2004 por el que se nombran funcionarios interinos a determinados trabajadores municipales de carácter laboral; la suspensión de este plazo surte efectos a partir del día 10 de febrero en curso, fecha en la que ha remitido la petición de informe al citado Consejo Consultivo de Castilla y León y se mantendrá hasta la recepción de su pronunciamiento a esta Corporación Municipal.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, por ante mí la Secretaria, que doy fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, informándole que contra esta Resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite, no obstante podrá ejercitar las acciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos".

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. señor Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento en el día de la fecha ha dictado el siguiente Decreto:

En León, a 29 de junio de 2005.

En relación con el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio del año en curso por el que se ha dispuesto la suspensión del plazo legal de tres meses señalado en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, para dictar la oportuna resolución en el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para declarar la nulidad del Decreto de Alcaldía de 30 de noviembre de 2004, por el que se nombran funcionarios interinos a determinados trabajadores municipales de carácter laboral hasta tanto se reciba el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León y habiéndose detectado en el día de la fecha la existencia de un error material en el Considerando del mismo, ya que donde dice "art. 45.5.c)" debe de decir "art. 42.5.c)", así como el detectado en la parte dispositiva de dicha Resolución ya que donde se hace mención al mes de "febrero" debería de decir "junio".

Esta Alcaldía, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, y vistas las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley de Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

Rectificar el error material detectado en el Considerando del precitado Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio del año en curso, ya que donde dice "art. 45.5.c)" de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común debe de decir "art. 42.5.c)" de esa misma Ley, así como el detectado en la parte dispositiva del mismo ya que donde dice 10 de "febrero" en curso debe de decir 10 de "junio" en curso, manteniéndose en todos sus demás términos el citado Decreto de Alcaldía.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes."

León, 6 de julio de 2005.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
5970 140,00 euros

PONFERRADA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE PONFERRADA 2005

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ponferrada hace suyas las recomendaciones de las Naciones Unidas entendiendo que el derecho al desarrollo, es un derecho humano, inalienable, en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Igualmente, el Ayuntamiento de Ponferrada, asume los principios de cooperación internacional para el desarrollo, que figuran en el Art. 2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Ponferrada, haciendo uso de la autonomía que le reconoce el vigente texto constitucional, expresa su intención firme de contribuir al desarrollo de los países y poblaciones menos favorecidas, colaborando con las ONGDs y demás entidades que dirigen su actuación hacia la ayuda a los países en vías de desarrollo.

De acuerdo con dicha intención, y teniendo en cuenta lo establecido en Plan Marco de Cooperación al Desarrollo de Ponferrada, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/1988, 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones de régimen local, el Ayuntamiento de Ponferrada acuerda convocar la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, con arreglo a las siguientes bases:

Base Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo

y acciones humanitarias integrales, realizados por ONGDs, entidades y personas físicas o jurídicas, en países en vías de desarrollo, que contribuyan a su vez a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde nuestro Municipio.

Base Segunda.- Presupuesto de la convocatoria

1.- El crédito asignado a esta convocatoria, se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2005.

2.- La cuantía que en el se destina para esta convocatoria es de 35.000,00 euros.

Base Tercera.- Requisitos para acceder a la subvención

1.- Serán destinatarios de esta subvención, las Entidades, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

3.1. De la entidad solicitante.

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, con un año mínimo de antelación respecto de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

b) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades o cooperación con países de desarrollo.

c) Acreditar disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, y demostrar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

d) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de ninguna administración pública.

e) Haber justificado adecuadamente las subvenciones anteriores en tiempo y forma, no hallarse en procedimiento de reintegro de cantidad alguna en convocatorias anteriores y no tener abierto procedimiento sancionador alguno en el Ayuntamiento de Ponferrada.

f) Tener un grupo, delegación o estructura de apoyo en Ponferrada.

g) Puede tratarse de persona física o jurídica que, aún no cumpliendo lo dispuesto en la letra a) de este apartado, demuestren experiencia en el desarrollo de programas en materia de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria, y que en otras ocasiones hayan desarrollado acciones similares de las cuáles el Ayuntamiento de Ponferrada tenga constancia.

3.2.- De los proyectos:

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo II.

b) Los objetivos han de estar formulados de forma clara y precisa, y los medios deben ajustarse a criterios de viabilidad y desarrollo temporal anual y que reflejen el desarrollo temporal mediante fases o periodos de ejecución.

c) Ser cofinanciados con recursos ajenos a la ayuda prestada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

3.3.- De los gastos subvencionables:

A efectos de concesión se indicarán los gastos subvencionables correspondientes a las siguientes partidas:

a) Gastos de reconstrucción y rehabilitación de edificios y otras estructuras.

b) Gastos de transporte, materiales, de inversión y bienes de equipo.

c) Gastos correspondientes a actividades formativas.

d) Financiación de cualquier tipo de gastos de gestión o gastos indirectos de la ONG solicitante de hasta un 5%, y que nunca superen la cantidad de 1.000 €, siempre que no estén directamente relacionados con la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto sobre el terreno.

3.4.- Se excluyen de la convocatoria los que no cumplan las siguientes condiciones:

a) Los proyectos deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes, naturales o causadas por el hombre, u otras situaciones similares.

b) Ayudas para proyectos que puedan implicar la compra de materiales o equipos susceptibles de uso militar.

c) Se excluirán de la convocatoria aquellos proyectos que de manera razonada y fundamentada no tengan un equilibrio entre objetivos, acciones y coste financiero, reservándose el Ayuntamiento de Ponferrada la facultad de solicitar la ampliación de la información del proyecto con carácter previo a la resolución de esta convocatoria.

d) Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración y no utilicen el formulario de presentación de proyectos que aparece en las bases.

Base Cuarta.- Acciones y sectores prioritarios

Se priorizarán aquellos proyectos que reúnan las condiciones siguientes:

a) En cuanto a la acción:

* Que forme parte de un plan integral o parcial de desarrollo en la zona en que se materialice la ayuda.

* Que comprometa a los beneficiarios en el desarrollo de la acción, como mano de obra, cualificada o no, o en otros cometidos directamente relacionados con su desarrollo.

* Sensibilización y educación para el desarrollo: estos proyectos podrán recibir una ayuda máxima de 3.000 €, y en todo caso se hará constar la financiación del Ayuntamiento de Ponferrada en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado. Las ONGs titulares de los proyectos subvencionados adquieren el compromiso de participar en aquellas actividades de difusión de los proyectos que puedan promoverse desde el Ayuntamiento, aportando, en lo posible, documentación y material gráfico para la información de carácter municipal, especialmente en lo referido a los proyectos de cooperación. Estas acciones incluyen la promoción de acciones de acogimiento temporal de menores a través de ONGs de Ponferrada, cuya filosofía este inspirada por los principios de educación para la paz. Dichos proyectos observarán las condiciones y requisitos en cuanto a forma y contenido recogidos en los Anexos de estas Bases, si bien detallarán pormenorizadamente aspectos relacionados con:

* Duración de los acogimientos.

* Número de menores acogidos; edades (se valorará positivamente la rotación de los menores respecto a años anteriores).

* Familias acogedoras; número y criterio de selección.

* Programa de actividades detallado que se tienen pensado realizar con el conjunto de menores.

* Acciones humanitarias integrales: vinculadas a procesos de desarrollo, que garanticen la seguridad alimentaria, la asistencia a la población refugiada y desplazada, la acción durante conflictos, e iniciativas que redunden en la reducción de la vulnerabilidad de la población afectada. El criterio principal para la elección de las zonas destinatarias ha de basarse en el principio de necesidad, esto es, en la carencia y vulnerabilidad de la población afectada, independientemente de la zona geográfica donde esta situación humanitaria se produzca.

b) En cuanto a los sectores:

* Salud: tendrán prioridad los proyectos que incidan en la prevención y/o tratamiento de enfermedades infecto/contagiosas, campañas de vacunaciones o en la erradicación de enfermedades endémicas. Así mismo, se priorizarán aquellos proyectos que tengan como objetivo dotar a la población de infraestructuras y equipos sanitarios básicos. También se considerarán prioritarios los que contengan medidas para mejorar las condiciones de salud de las mujeres y contribuyan a la planificación familiar en los países en vías de desarrollo.

* Educación: Se financiarán proyectos que promuevan la enseñanza básica, la Formación Profesional o la educación de adultos, siempre que, en los dos últimos casos, dicha formación les capacite para su inserción laboral.

* Infraestructuras: Se tendrá especial consideración para aquellos proyectos que traten de resolver problemas relacionados con las infraestructuras básicas de los pueblos y ciudades, tales como la construcción o mejora de las redes de abastecimiento de agua, su potabi-

lización y depuración, de las redes de saneamiento y alcantarillado, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su tratamiento, y en general, otros equipamientos públicos, así como la adecuación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas.

* Población: se priorizarán los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población: infancia, juventud, mujer, mayores, discapacitados y comunidades indígenas.

Base Quinta.- Criterios de valoración de los proyectos

Para la asignación de las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) En relación con la calidad técnica del proyecto:

* La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.

* La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.

* La viabilidad técnica de la acción a realizar.

* La viabilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.

b) En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones:

* La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria.

* La participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.

* La existencia de antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte local.

* La existencia de antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria.

* La experiencia de la ONGD solicitante y su capacidad de seguimiento y, en especial, la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento.

c) En relación con el presupuesto:

* La adecuación a los requisitos de cofinanciación.

* La adecuación a las actividades planteadas.

* La viabilidad financiera del proyecto global (y no sólo de la parte correspondiente a la subvención solicitada), en caso de existir el proyecto global.

* La relación del coste con los resultados y el número de beneficiarios.

d) En relación con los objetivos sociales del proyecto:

* La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores de población especialmente necesitados.

* La incorporación del enfoque de género al proyecto y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y el fomento de sus derechos y oportunidades.

* La formación profesional, en especial de sectores necesitados o discriminados.

* El fomento de la organización y participación de base o comunitaria.

* El fomento de los derechos humanos.

* La protección o recuperación del medio ambiente.

* La defensa y promoción de las culturas indígenas.

e) En relación con la identificación e implicación local con el proyecto:

* Las relaciones solidarias existentes o que se vayan a promover entre un colectivo/asociación de Ponferrada y un colectivo local implicado en la ejecución del proyecto (contraparte local, población beneficiaria, etc.).

* Movilización de personas voluntarias en apoyo del proyecto en Ponferrada.

* Presencia de voluntarios o cooperantes ponferradinos en el proyecto.

* Organización en Ponferrada de actividades de información y sensibilización directamente vinculadas al proyecto.

* Asesoría o asistencia técnica de personas o colectivos profesionales de Ponferrada.

f) De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento:

* Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona apoyados anteriormente por el Ayuntamiento de Ponferrada.

* El grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades del Ayuntamiento de Ponferrada.

Base Sexta.- Régimen de compatibilidad

1.- La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

2.- Las ONGD, entidades y personas que soliciten ayudas con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria, no podrán obtener subvención para más de un proyecto, si bien podrán presentar más de uno para optar a su concesión.

Base Séptima.- Cuantía de las subvenciones

a) Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 90 por 100 del presupuesto total del proyecto, sin que en ningún caso la cuantía total de la subvención pueda exceder de 7.000 €.

b) Aquellos proyectos en los que la cuantía solicitada no exceda de 5.000 €, podrán subvencionarse en el 100% de lo solicitado.

c) Los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, recibirán como cantidad máxima 3.000 € en concepto de subvención.

d) No obstante, la cuantía a subvencionar estará condicionada por la necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, aportada por la propia entidad solicitante, por el socio local, o por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con el total de subvenciones percibidas, superen el coste del proyecto a desarrollar.

f) Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que la continuación de los proyectos estará sujeta a una nueva aprobación en el marco y criterios de las siguientes convocatorias municipales.

Base Octava.- Presentación de solicitudes

1.- Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de esta Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dentro de los 30 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme al modelo que figura en el Anexo I.

b) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste (entre ellos el Registro Municipal de Asociaciones).

c) Memoria del proyecto, que contemplará en sus contenidos, al menos los siguientes aspectos: (Anexo II).

1.- Ficha identificativa del proyecto: denominación, ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración del proyecto, población beneficiaria (situación socioeconómica y de los derechos humanos), organización gestora, coste total, cantidad solicitada.

2.- ONG solicitante: Datos descriptivos y memoria de actividades. Objetivos y acciones principales, experiencia en cooperación, Estructura nacional, autonómica y local; número de socios. Relación de ingresos y gastos; fuentes de financiación. Memoria de actividades desarrolladas por la ONG en Ponferrada en el año 2004.

3.- Contraparte. Actores del proyecto: Objetivos y actividades principales de la asociación, dirección, persona responsable.

4.- Proyecto de cooperación: Objetivos, acciones y efectos esperados de las acciones, viabilidad técnica, financiera, social y ambiental, beneficiarios de la acción. Recursos humanos y materiales destinados al proyecto. A criterio de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Acción Social, y en relación a la naturaleza de la acción subvencionable, se podrá requerir memoria valorada para proyectos de construcción.

5. - Presupuestos: Presupuesto detallado del coste total y de la cantidad solicitada, con cargo a la presente convocatoria, al menos con los siguientes epígrafes:

- * Gastos de construcción de edificios y otras estructuras.
- * Gastos de compra, transporte y materiales.
- * Gastos correspondientes a actividades formativas.
- * Gastos de personal tanto local como expatriado.
- * Gastos relativos a viajes y estancias del personal para actividades de control y seguimiento.
- * Gastos de gestión o gastos indirectos de la ONG solicitante.

Previsión de ingresos, indicando entidades financieras y cantidad solicitada y concedida. Aportación local, aportación solicitada y/o concedida de otras entidades y/o Administraciones.

d) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la Entidad u Organización No Gubernamental solicitante. (Anexo III.)

e) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental.

f) Fotocopia del NIF.

g) Fotocopia de la libreta bancaria donde aparece la entidad bancaria y el número de cuenta. (Anexo IV.)

h) Declaración de la Entidad u Organización No Gubernamental por el que compromete a garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución (Anexo V.)

i) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando su cuantía y finalidad.

j) Certificado de la Entidad solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

k) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 de subvenciones (Anexo VI).

2.- Exclusivamente se valorarán aquellos proyectos que se atengan de forma pormenorizada a los epígrafes recogidos en el presente apartado, salvo en el caso de personas físicas y jurídicas que, a juicio de lo dispuesto en estas bases, y a la valoración efectuada por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada, se considere oportuno eximirles de la taxativa cumplimiento de todos los documentos referidos, debiendo aportar únicamente aquellos que razonablemente corresponda.

Base Novena.- Procedimiento para la concesión de la subvención

1.- El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

3.- La instrucción corresponderá al órgano instructor, presidido por el Concejal Delegado del Área de Acción Social, y compuesto por dos técnicos del Área de Acción Social designados por el Concejal, el Secretario General y el Interventor del Ayuntamiento de Ponferrada. Este órgano instructor tramitará el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 53, de 5 de marzo de 2005). En todo caso, la propuesta de resolución provisional requerirá la emisión de un informe de resultados a un órgano asesor, presidido por el Concejal Delegado del Área de Acción Social, actuando como vocales un Concejal de cada grupo político, un Técnico de Administración General, el Interventor y el Secretario General, y actuando como Secretario de este órgano asesor, un funcionario del Área de Acción Social. Una vez comunicada

la propuesta de resolución provisional a los interesados, y examinadas las alegaciones presentadas por éstos, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano municipal competente para su resolución.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5.- Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Base Décima.- Obligaciones de las entidades subvencionadas

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

b) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención

c) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o a su ámbito presupuestario, deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Ponferrada, para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entidad privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad del Proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Ponferrada.

Base Undécima.- Plazo de ejecución

Los proyectos subvencionados, deberán iniciar su ejecución en el año 2005 y la justificación antes del cierre del ejercicio.

Base Duodécima.- Pago de la subvención

Se hará efectivo el 75% de la cantidad concedida una vez aprobado el proyecto pertinente, haciéndose efectivo el 25% restante tras la justificación final.

Base Decimotercera.- Gestión y justificación de la subvención

La justificación de la subvención se realizará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada. Los preceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de dos meses, computables desde la finalización del plazo de ejecución, además de la documentación requerida en el mencionado artículo 13 de la O.G.S., la que a continuación se detalla:

a) Documento de la transferencia bancaria realizada por la Entidad u ONG subvencionada a la Entidad contraparte local; si fuere el caso.

b) Se acompañará un certificado de la entidad solicitante donde se recoja un informe sobre la autenticidad de las facturas y la oportunidad del gasto realizado en relación con el proyecto subvencionado, según protocolo adjunto (Anexo VII).

c) Cuenta justificativa de gastos producidos (Anexo VIII).

d) Relación detallada de los gastos (Anexo IX).

e) Declaración del responsable de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, suscrita por el beneficiario. La justificación económica recogerá claramente los efectos derivados del cambio de divisa. El plazo para presentar la justificación finalizará antes del cierre del ejercicio presupuestario, debiendo, no obstante, iniciarse la ejecución de los proyectos en el presente año.

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
CONVOCATORIA AÑO 2005

ENTIDAD O ASOCIACIÓN:
DENOMINACIÓN
DOMICILIO SOCIAL
REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
CARGO QUE OCUPA:
PROYECTO PRESENTADO:
DENOMINACIÓN:
SUBVENCIÓN SOLICITADA
Ponferrada, a de de 2005.
EL REPRESENTANTE LEGAL,
Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

ANEXO II.MEMORIA DEL PROYECTO.

ANEXO II.I.

FICHA IDENTIFICATIVA DEL PROYECTO.

Denominación
Breve descripción del proyecto
Ubicación geográfica
Ciudad:
Provincia/departamento/canton
País:
Sector de cooperación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 Servicios e inversiones educativas.
 Salud.
 Programas demográficos.
 Otros servicios e infraestructuras sociales.
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA
 Transporte.
 Comunicaciones y Telecomunicaciones.
 Desarrollo fluvial.
 Energía.
 Otra infraestructura económica.
SECTORES PRODUCTIVOS
 Agricultura, pesca y espacios naturales-forestación.
 Depuración y suministro de agua.
 Industria, minería y construcción.
OTRAS ACTUACIONES
 Acogimiento familiar temporal de menores procedentes de países en vías de desarrollo.
 Otros.
Duración del proyecto
Fecha prevista de inicio
Fecha prevista de finalización
Población beneficiaria
Número
Descripción de situación social,cultural y económica. Situación de los Derechos Humanos
Organización gestora
Coste total del proyecto
Cantidad solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada en el año 2005:

ANEXO II.II.
ONG SOLICITANTE

Nombre:
Nº Registro Municipal de Asociaciones:

C.I.F:
Dirección:
E-mail:
Teléfono:
Fax:
Nombre del representante en Ponferrada:
Dirección de la sede local:
E-mail:
Teléfono:
Fax:
Datos descriptivos de la ONG:
Objetivos
Acciones principales en Ponferrada
Experiencia en cooperación
Breve descripción de la estructura regional o nacional

ANEXO II.III

CONTRAPARTE

Denominación
Dirección :
E-mail:
Teléfono:
Fax:
Persona responsable del proyecto
Cargo que ocupa:
Actividades principales:
Acciones principales a desarrollar en el proyecto:
Otros proyectos de cooperación en los que haya participado con anterioridad:

ANEXO II.IV

PROYECTO DE COOPERACIÓN

Justificación del proyecto....
Objetivos generales
Objetivos específicos
ACCIONES
FECHA DE REALIZACIÓN
Efectos esperados de las acciones
Recursos humanos locales para el desarrollo del proyecto
Recursos materiales e infraestructuras necesarias
Disponibles en la actualidad
Pendientes de conseguir durante la ejecución del proyecto
Viabilidad técnica
 Tecnología necesaria para el mantenimiento del servicio
 Posibilidades de adquisición de la misma
 Capacitación del personal en el mantenimiento del programa
Viabilidad financiera
 Proyectos dependientes de financiaciones ulteriores o complementarias.
 Proyectos que pueden continuarse con recursos propios y aportación comunitaria.
 Proyecto que asume la comunidad y lo engloba en otras actividades.
Viabilidad social. Descripción
 Aportación de solares.
 Aportación de materiales, herramientas, muebles.
 Aportación de mano de obra.
 Desarrollo y gestión propios.
Viabilidad Ambiental. Descripción
 Valor del impacto ecológico de las acciones.
Número de Beneficiarios de la Acción
Perfil o descripción
Indicadores del grado de consecución de objetivos
Fuentes de verificación. Periodicidad

ANEXO II.V.
PRESUPUESTOS

- Presupuesto detallado
- Costes directos
- Terrenos
- Construcción
- Materiales
- Equipos y suministros
- Energía
- Material de oficina
- Comunicaciones
- Alimentación
- Personal local
- Viajes y estancias
- Costes indirectos
- Formulación y evaluación
- Imprevistos
- TOTAL
- Ingresos
- Cantidad solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada
- Financiación propia de la ONG
- Aportación local
- Otras financiaciones de otras entidades públicas o privadas
- Otras aportaciones solicitadas/concedidas.

ENTIDAD CANTIDAD SOLICITADA CANTIDAD CONCEDIDA

.....
.....
.....

ANEXO III

EXPERIENCIA PREVIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

	PROYECTO. (título y fecha de ejecución)	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO ()	ORGANISMOS COFINANCIADORES (en su caso)	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN/ DONACIÓN (en su caso)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

ANEXO IV

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA.

- Banco/Caja
- Oficina/Agencia
- Dirección

Número de Cuenta

Titular

CIF

*DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

-MEMORIA DE ACTIVIDADES

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE AYUDAS E INGRESOS OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD.

Don, con DNI nº con domicilio en C/ En Ponferrada, como director del declara bajo juramento que los ingresos correspondientes al Programa de han sido:

Convenio con el Ayuntamiento de Ponferrada (ejercicio) euros.

Aportaciones de otras entidades públicas (subvención o convenio) euros.

Aportaciones de entidades privadas euros

Aportaciones de la contraparte euros

Aportación de la entidad euros.

Sin que haya existido otro ingreso para la misma finalidad.

Ponferrada, a de de

Fdo.:

Director de la Entidad

ANEXO VI

Don con DNI como (1) de la entidad (2), declara responsablemente:

Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art.13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.

En Ponferrada, a de de 2005.

(1) Cargo que ocupa en la entidad.

(2) Entidad que solicita la subvención

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

ANEXO VII

MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE SOBRE LA AUTENTICIDAD DE FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS

Don, con DNI nº con domicilio en Ponferrada en calle, como director del, declara bajo juramento que las facturas presentadas para la justificación correspondientes al Programa de son auténticas y corresponden a los gastos efectivamente realizados para el mismo.

Ponferrada, de de

ANEXO VIII

CUENTA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS PRODUCIDOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA

Ingresos.

Aportaciones de la entidad

Aportaciones de la contraparte

Aportaciones del Ayuntamiento

Otras aportaciones públicas o privadas (especificar de quien)

.....

Total

Gastos

Costes directos

Terrenos

Construcción. Materiales

Equipos y suministros

- Personal local
- Otros (especificar cuáles)
- Transporte
- Costes indirectos
- Formulación y evaluación
- Total
- Fecha
- Firma y sello

ANEXO IX

RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS

Fecha	Proveedor	Cantidad moneda local	Cantidad en €
.....
.....
.....

TOTAL

- Moneda local
- Valor en euros
- Ponferrada, a de de
- Fdo:
- Director de

Ponferrada, 18 de mayo de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, P.D., LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
4181 577,60 euros

Por Tamerani SL se ha solicitado licencia ambiental para nave industrial prefabricados de hormigón con emplazamiento en Toral de Merayo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de julio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
5960 11,20 euros

Por doña Isabel Alba García se ha solicitado licencia ambiental para churrería con emplazamiento en calle Jardines, 8.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de julio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
5961 10,40 euros

Por doña Ana Isabel Domínguez Fernández se ha solicitado licencia ambiental para nave almacén de pan congelado con emplazamiento en avenida de Portugal, 345-A.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de julio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
5962 11,20 euros

Por doña Mª Teresa García del Río se ha solicitado licencia ambiental para bar con emplazamiento en carretera de Sanabria, 221.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de julio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
5807 11,20 euros

Por don José Luis Núñez Vivian se ha solicitado licencia ambiental para bar con emplazamiento en calle Murcia, esquina avenida de La Martina, 45.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 1 de julio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
5547 11,20 euros

ASTORGA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DENOMINADO "REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTORGA"

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría general.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Astorga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: No se condiciona.
 - d) Plazo de ejecución:
 - I) Suma de los plazos máximos correspondientes a las cinco fases en que se divide la realización del trabajo: Veintiún meses.
 - II) Plazo total estimado para la realización del trabajo, teniendo en cuenta las interrupciones no imputables al contratista (información pública, emisión de informes sectoriales, emisión de dictámenes ambientales, adopción de acuerdos por parte del Ayuntamiento, etc.): Treinta y seis meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: Doscientos diez mil (210.000,00) euros.

5.- Garantía provisional.

- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Código postal y localidad: 24700 Astorga (León).

d) Teléfono: 987 616 838.

e) Telefax: 987 619 299.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que la de presentación de ofertas (ver apartado 8 del presente anuncio).

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera:

- Cumplir alguno de los siguientes requisitos:

I) Aportar un informe de una institución financiera en los términos establecidos en el apartado 7.1.2) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP).

II) Disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 7.1.2) PCAP o compromiso de contratarlo en caso de resultar adjudicatario.

c) Solvencia técnica y profesional:

- Cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

I) Titulación, colegiación y habilitación, en los términos establecidos en el apartado 7.2.1) PCAP.

II) Experiencia en trabajos de urbanismo, en los términos establecidos en el apartado 7.2.2) PCAP.

III) Asunción del régimen de incompatibilidades al que se refiere el apartado 7.2.3) PCAP.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los sesenta días naturales contados desde el siguiente hábil al de la fecha de la última publicación del anuncio ya sea en el *Boletín Oficial de Castilla y León* o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar:

I) Sobre "A": documentación general, en las condiciones señaladas en el apartado 9.3 PCAP, incluyendo:

- Acreditación de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar del licitador.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera.

- Acreditación de la solvencia técnica y profesional.

- Justificación de la inexistencia de prohibición de contratar.

- Información acerca de la pertenencia o no del licitador a un grupo de empresas.

II) Sobre "B": propuesta técnica y económica, en las condiciones señaladas en el apartado 9.4 PCAP, incluyendo:

- Plan de realización de los trabajos (memoria y calendario).

- Equipo humano que intervendrá en la realización del trabajo.

- Propuesta económica (según el modelo que figura en el anejo 3 PCAP).

c) Lugar de presentación:

I) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

II) Domicilio: Plaza de España s/n.

III) Código postal y localidad: 24700 Astorga (León).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad: Astorga (León).

d) Fecha: Quinto día hábil a contar desde el siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si coincidiese con un sábado se celebrará el siguiente día hábil.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones.

a) Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Astorga (Plaza de España s/n, 24700 Astorga (León); teléfono 987 616 838; fax 987619 299), durante el plazo de presentación de ofertas (ver apartado 8 del presente anuncio), de lunes a viernes, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

b) Durante el mismo plazo los interesados podrán obtener del Ayuntamiento de Astorga un cd-rom que incluirá, además de los citados pliegos, otra información que aquel considere relevante para la presentación de ofertas por parte de los licitadores, en particular la propuesta técnica (PGOU en vigor, cartografía en formato digital y fotografías aéreas del término municipal, entre otra).

11.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que origine la publicación del anuncio de la presente licitación serán de cuenta del Ayuntamiento de Astorga.

5859

44,80 euros

CONGOSTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Congosto, 15 de julio de 2005.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6013

3,60 euros

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al número 21, de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Congosto cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de:

Doña Celia Méndez Pérez, en representación de Paglobier SL, para la incoación del correspondiente procedimiento para la autorización de uso de suelo rústico para la "Construcción de nave de servicio de 1000 metros destinada a albergar la maquinaria móvil vinculada a la planta de aglomerado en caliente, en sustitución de nave de servicio de 60 metros cuadrados, autorizada por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 27 de abril de 2004", a ubicar en la parcela 454 del polígono 32, sita en paraje El Zufreral de la localidad de San Miguel de las Dueñas, de este término municipal.

Congosto, 24 de junio de 2005.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5439

20,00 euros

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

- a) El coste de ejecución previsto de la obra: 31.008,40 euros.
- b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 16.008,40 euros.
- c) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 10.405,46 euros, equivalentes al 65 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- d) Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- e) Unidades de módulo de reparto: 509,00 metros lineales.
- f) Valor unitario módulo de reparto: 20,44 euros.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada. La modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Junta de Gobierno Local.

h) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

El acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales junto con el expediente tramitado, se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este plazo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Congosto, 18 de julio de 2005.—EL ALCALDE, José Antonio Velasco Fernández.

6053 38,40 euros

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización de calles en el municipio", así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

- a) El coste de ejecución previsto de la obra: 134.369,74 euros.
- b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 69.369,74 euros.
- c) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 24.279,41 euros, equivalentes al 35 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.016,10 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 23,89 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada. La modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Junta de Gobierno Local.

h) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

El acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales junto con el expediente tramitado, se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este plazo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Congosto, 18 de julio de 2005.—EL ALCALDE, José Antonio Velasco Fernández.

6054 38,40 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2005, se ha aprobado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación calles en el municipio 18ª Fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005 (obra número 57)", siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.- El coste total previsto de las obras, incluidos los honorarios del proyecto, asciende a 74.420,17 euros, de los cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 44.420,17 euros.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.- El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar.

3.- El valor del módulo será fijo y definitivo según el tipo de obras a realizar y se exigirá a los sujetos pasivos con arreglo a las siguientes tarifas:

- Pavimentación completa: 30 euros/metro.
- Pavimentación banda rodadura: 19,60 euros/metro.
- Encintado de aceras: 10,30 euros/metro.

4.- La base imponible provisional a repartir entre los sujetos pasivos se fija en 13.667,70 euros, resultando un tipo impositivo equivalente al 30,77% del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

5.- Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, que será procedente cuando

dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 4 de julio de 2005.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

5718

9,00 euros

BORRENES

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Luisa Pacios Rodríguez, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto es el siguiente:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

“3º. Expedientes de ruina urbanística.

3.1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2005, en relación con la ejecución subsidiaria, derivado de la declaración de ruina del inmueble propiedad de doña Socorro Pacios Voces, doña Inmaculada Pacios Rodríguez, doña Luisa Pacios Rodríguez, doña Mercedes Pacios Rodríguez, doña Petra Pacios Rodríguez y don Santos Pacios Rodríguez, sito en calle Abajo, de esta localidad de Borrenes, con referencia catastral 7072812PH8077S0001MY, declarado en ruina por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2001, se dio audiencia a los afectados por un plazo de diez días, a los efectos de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que considerara pertinente.

En certificado de Secretaría de fecha 24 de mayo de 2005, consta que no se presentó ninguna alegación.

Concluido el plazo de audiencia y visto que no se formularon alegaciones, en cumplimiento de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Ordenar a doña Socorro Pacios Voces, doña Inmaculada Pacios Rodríguez, doña Luisa Pacios Rodríguez, doña Mercedes Pacios Rodríguez, doña Petra Pacios Rodríguez y don Santos Pacios Rodríguez, para que en el plazo de dos meses, procedan a la realización de las obras consistentes en la demolición y desescombro del edificio en ruinas con referencia catastral 7072812PH8077S0001MY, ubicado en calle Abajo, de la localidad de Borrenes, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril de 2001.

Segundo. Transcurrido dicho plazo, que por parte del Arquitecto del Servicio de Asistencia a los Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, se realice visita de comprobación y emita informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte de los interesados.

Tercero. Apercebir a doña Socorro Pacios Voces, doña Inmaculada Pacios Rodríguez, doña Luisa Pacios Rodríguez, doña Mercedes Pacios Rodríguez, doña Petra Pacios Rodríguez y don Santos Pacios Rodríguez, propietarios del bien inmueble descrito, de que si no realizan las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede presentar, a su elección:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

5780

15,00 euros

TURCIA

Transcurrido sin reclamaciones el período de información pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2005, de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto “Pavimentación de calles en el municipio”, número 113 (antes 33) del Plan de Remanentes al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y la ordenación concreta de las mismas.

El texto íntegro del acuerdo es el que ya apareció publicado en el anuncio de aprobación provisional, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 126, de fecha 4 de junio de 2005.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.4 y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y posible impugnación contencioso administrativa, en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Turcia, 12 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Silva González.

5911

4,20 euros

CEA

Habiendo sido objeto de exposición al público durante un plazo de treinta días hábiles los acuerdos relativos a la aprobación inicial de imposición de contribuciones especiales, en razón de los proyectos indicados a continuación, sin que se haya verificado la formulación de reclamación ninguna contra ellos, por las personas que de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales detentasen la titularidad de un derecho o interés legítimo, pasan a tener la consideración de definitivos, sin que contra ellos pueda interponer más recursos que los indicados:

1º. Reposición de la red de abastecimiento de agua potable en los márgenes de la carretera C611, número 8 de los Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de León para el año 2005, con los siguientes elementos configurados del tributo:

a. Coste total de las obras incluido el proyecto: 32.500,00 euros.

b. Coste soportado por el ayuntamiento: 11.500,00 euros, correspondientes a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento, más los costes por redacción del correspondiente Proyecto Técnico, suscrito por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, de la que se repercutirá el noventa por ciento entre los sujetos pasivos del impuesto.

c. Módulo de reparto: Metros lineales de fachada, en concreto, un total de 790 metros.

d. Coste del metro lineal: 13,00 euros.

2º. Reposición de abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Cea, número 21, del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de León, con los siguientes elementos configuradores:

a. Coste total de las obras incluido el proyecto: 63.500,00 euros.

b. Coste soportado por el ayuntamiento: 21.500,00 euros, correspondientes a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento, más los costes por redacción del correspondiente Proyecto Técnico, suscrito por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, de la que se repercutirá el noventa por ciento entre los sujetos pasivos del impuesto.

c. Módulo de reparto: Metros lineales de fachada, en concreto, un total de 1.500 metros.

d. Coste del metro lineal: 12,90 euros.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición en los términos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con posterioridad recurso contencioso administrativo, en los plazos y forma establecidos por la Ley 29/1998.

El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

5553

9,20 euros

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2005, el Expediente de Modificación de Créditos número dos en Presupuesto Prorrogado vigente en el ejercicio 2005, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2005 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Euros
Cap. II.-	14.656,36
Cap. VI.-	2.582,16
Total suplementos de crédito	17.238,52

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	Euros
Cap. VI.-	241.866,60
Total créditos extraordinarios	241.866,60
Total créditos en aumento	259.105,12

FINANCIACIÓN

	Euros
- Remanente de Tesorería para financiar Suplementos de Créditos	17.238,52
- Préstamos recibidos de antes de fuera del Sector Público. A medio y largo plazo	241.866,60
Total financiación	259.105,12

Contra referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecido en la Ley de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, 1 de julio de 2005.-El Alcalde (ilegible)

5560

6,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2005, adoptó por mayoría absoluta, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual número 9 de las Normas Subsidiarias Municipales, promovida a iniciativa del Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto don Rogelio Geijo García.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente tramitado se expone al público durante el plazo de un mes contado a partir de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* o en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, estando a disposición del público durante dicho periodo, a efectos de consulta y presentación de alegaciones.

Igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/99 y 156 del Reglamento, quedan suspendidas en el ámbito de la referida modificación, todas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a) b) c) y j) del artículo 97.1 de la Ley y apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos oportunos.

Santovenia de la Valduncina, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

5713

5,80 euros

CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1º Impuestos directos	73.000,00
Cap. 2º Impuestos indirectos	6.000,00
Cap. 3º Tasas y otros ingresos	28.000,00
Cap. 4º Transferencias corrientes	80.000,00
Cap. 5º Ingresos patrimoniales	5.000,00
Cap. 7º Transferencias de capital	149.000,00
Total ingresos	341.000,00

GASTOS

	Euros
Cap. 1º Gastos de personal	63.010,00
Cap. 2º Gastos bienes corrientes y servicios	118.290,00
Cap. 4º Transferencias corrientes	8.000,00
Cap. 6º Inversiones reales	97.200,00
Cap. 7º Transferencias de capital	54.500,00
Total gastos	341.000,00

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Nº de Plazas	Denominación	Grupo	Nivel
1	Secretaría-Intervención	B	16
Personal Laboral Eventual			
Nº de Plazas	Denominación		
1	Auxiliar Administrativo		
1	Limpiadora		

Otras contrataciones que se formalicen en el ámbito de las Subvenciones que se concedan.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 4 de julio de 2005.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

5745 8,40 euros

VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2005, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón (Manzanal del Puerto)", obra número 71 del Plan de Obras y Servicios para 2005, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Brañuelas, 1 de julio de 2005.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5761 3,80 euros

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005 aprobó el proyecto de las obras de "Sellado del vertedero de residuos urbanos del municipio de Villagatón", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Carlos Rofso López por importe de 677.407,59 euros; el cual se somete a información pública por término de quince días en la Secretaría municipal, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar otro acuerdo.

Brañuelas, 1 de julio de 2005.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5704 3,00 euros

MOLINASECA

Por doña Camila Fernández González se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de bodega-bar en un local de su propiedad sito en la calle Real de Molinaseca.

Lo que se expone al público durante veinte días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 12 de julio de 2005.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

5940 9,60 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Doña M. Edith Garnelo Álvarez, que desea construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en las parcelas número 184, 185

y 186 del polígono número 8, en el paraje de Pedralba, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable. Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborales, para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 13 de julio de 2005.—El Alcalde (ilegible).
5948 10,40 euros

SABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2005, aprobó el Proyecto Técnico y el Pliego de Prescripciones Técnicas contenido en el mismo de la obra "Ampliación del polígono industrial de Sabero".

Disponiendo su exposición pública durante el plazo de veinte días, previa publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de no presentarse alegaciones durante el citado plazo.

Sabero, 13 de julio de 2005.—El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

5941 2,60 euros

CARUCEDO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2005, el proyecto de "Pista polideportiva en Lago de Carucedo" incluido con el número 24 en la convocatoria de ayudas del Fondo de Cooperación Local para 2005 de la Excm. Diputación Provincial, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, de acuerdo con el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, queda expuesto a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 8 de julio de 2005.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

5786 2,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal del ejercicio 2005, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal, por el Pleno, en sesión de 22 de junio de 2005, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, que, en su caso, deberá resolverlas en el plazo de treinta días.

Si al finalizar el período de información pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Lo cual se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Al mismo tiempo, el Pleno aprobó definitivamente el Expediente de Contribuciones Especiales de la obra de "Pavimentación de calles", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2004 y que a continuación se transcribe:

"Primero.- Aceptar la reclamación presentada por doña Sara Suárez al haberse producido un error en la medición de los metros afectados, de acuerdo con el Técnico municipal.

Segundo.- Imponer definitivamente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el Proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio (tramo final de la calle La Iglesia, en Palacio de Torío) de los Remanentes del Fondo de

Cooperación Local de 2004, obra número 17", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Tercero.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 24.000,00 euros.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 12.000,00 euros.

c) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.201,20 euros, equivalente al 10,01% del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública del inmueble, atendida la clase de la obra.

e) Metros lineales afectados del módulo de reparto: 76,60 metros lineales.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 euros.

g) Se aprueba definitivamente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Garrafe de Torío, 23 de junio de 2005.-El Alcalde, José Estalote Calo.

5555 15,00 euros

Doña Silvia Fernández Vilas y don Mariano Linares Zorita han solicitado la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Garrafe de Torío, relativas al Sector 4 de suelo urbanizable delimitado.

Con posterioridad a la aprobación inicial se ha presentado una modificación sustancial respecto al proyecto inicialmente presentado y aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante publicación del presente anuncio en los boletines oficiales de la Castilla y León y de la provincia, en el *Diario de León* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a tenor del artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. La duración del período de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en los medios citados, durante cuyo período podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente en las oficinas municipales y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que se estimen convenientes.

Garrafe de Torío, 7 de julio de 2005.-El Alcalde, José Estalote Calo.
5854 4,20 euros

ARDÓN

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, que comprende los Estados y Cuentas a que se refieren el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, así como los anexos previstos en esta última, se expone al público, juntamente con la documentación justificativa de la misma y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; plazo en el que podrá ser examinada por los interesados, los cuales, durante el transcurso del mismo y los ocho días hábiles siguientes a la terminación de aquél, podrán presentar, en la Secretaría municipal y por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 30 de junio de 2005.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

5749 4,00 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de junio de 2005, el Presupuesto municipal para el actual ejercicio económico, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 6 de julio de 2005.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

5788 2,40 euros

CISTIENA

Aprobada inicialmente, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2005, la derogación de la Ordenanza de plantaciones del municipio de Cistierna, durante el plazo de treinta días las personas interesadas pueden presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes respecto al mencionado acuerdo.

Cistierna, 7 de julio de 2005.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélaz.

5921 2,00 euros

VILLASELÁN

Don Alfonso Blanco Güiles, en nombre y representación de Alfaluz Solar SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para instalación fotovoltaica conectada a red I.F. Alfaluz de 100 kW, en Valdavida.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaselán, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
5782 12,00 euros

VALDEFRESNO

Por don Nicolás Velilla García en representación de Carbones Velilla SL se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la ac-

tividad de tratamiento de biomasa por retorta en la parcela número 68 en el polígono 530, en el término de Villavente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 7 de julio de 2005.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Javier R. Rodríguez Ordás en representación de Javier Calo SL se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para legalizar nave en la parcela número 208 del polígono 522, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 7 de julio de 2005.—El Alcalde (ilegible)

5750 23,20 euros

* * *

Por doña María Tbabaa Cherkaoui se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de obrador para la elaboración de productos de confitería, pastas y hojaldres en la calle Real 20, en la localidad de Santa Olaja de Porma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 8 de julio de 2005.—El Alcalde (ilegible)

5787 11,20 euros

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se propone contratar la obra de "Ordenación y Urbanización de zona recreativa y deportiva en el paraje de La Isla" en Valencia de Don Juan mediante concurso público, procedimiento abierto.

Presupuesto base de licitación: 449.843,72 euros, IVA incluido.

Clasificación exigida a los contratistas:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c).

Grupo G, Subgrupo 2, Categoría d).

El pliego de cláusulas administrativas, en el que se recogen los criterios para la adjudicación, y el modelo de proposición económica, se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones, entendiéndose aprobado si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen formulado reclamaciones contra el mismo.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas o a la resolución de las mismas, en su caso.

Valencia de Don Juan, 5 de julio de 2005.—El Primer Teniente de Alcalde, P.A., José Jiménez Martínez.

5751 20,80 euros

NOCEDA DEL BIERZO

Por el Pleno Municipal en sesión válidamente celebrada el día 29 de junio de 2005, fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, nivelado en ingresos y gastos por un importe de 660.980,00 euros, juntamente con la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución.

El citado Presupuesto se somete a información pública por plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo, interponer, por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Noceda del Bierzo, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

5753 3,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco José Losada Merayo, representando a Gexin SL (empresa concesionaria de la gestión y explotación de las piscinas municipales de San Andrés del Rabanedo), licencia ambiental de actividad de bar-restaurante de la piscina municipal de San Andrés del Rabanedo sita en la avenida Romeral, números 83-105, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de julio de 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5739 16,00 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco José Losada Merayo, representando a Gexin SL (empresa concesionaria de la gestión y explotación de las piscinas municipales de San Andrés del Rabanedo), licencia ambiental de actividad de bar-cafetería de la piscina municipal de Trobajo del Camino sita en la avenida de la Constitución, números 154-164, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de julio de 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5740 16,00 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2005, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la contratación por concurso abierto y con tramitación ordinaria para la prestación de servicios de "Gestión de las piscinas públicas del municipio de San Andrés del Rabanedo, así como la construcción y explotación de nuevas instalaciones deportivas y de ocio en la piscina municipal de Trobajo del Camino" con las siguientes características:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor/Contratación.
- 2.- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Gestión de las piscinas públicas del municipio de San Andrés del Rabanedo, así como la construcción y explotación de nuevas instalaciones deportivas y de ocio en la piscina municipal de Trobajo del Camino.
 - Lugar de ejecución: Municipio de San Andrés del Rabanedo.
 - Plazo de ejecución: Quince años.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- A. Tipo base de licitación: Trescientos noventa y ocho mil veinticinco con veinticuatro euros (398.025,24 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.
- 4.- Garantía provisional: Siete mil novecientos sesenta euros con cincuenta céntimos de euro (7.960,50 €).
- 5.- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
 - Teléfono: 987 844 315.
 - Página web: www.aytosanandres.org.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Cincuenta y seis días desde el 30 de junio de 2005 y en todo caso treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 6.- Requisitos específicos del contratista. De conformidad con la cláusula 8 del pliego de condiciones económico administrativas que rigen la licitación.
- 7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: Cincuenta y seis días desde el 30 de junio de 2005 y en todo caso treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León, o cualquiera de las formas previstas en la cláusula 13 del pliego.
- 8.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer lunes siguiente al de terminación del plazo.
- 9.- Gastos del contrato: Los derivados de la licitación no excediendo de 600,00 euros por estos conceptos a excepción de los gastos de elevación del contrato a escritura pública que serán abonados directamente por él.
- 10.- Criterios de adjudicación: Conforme a la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas y con la siguiente baremación:
 A. Anteproyecto de inversiones: De 0 a 20 puntos.
 B. Proyecto de gestión y explotación: De 0 a 40 puntos.
 C. Propuesta económica global: De 0 a 40 puntos.
- Durante los primeros treinta días de la publicación de este anuncio en el DOUE, que fue publicado el 30 de junio de 2005 se entenderán expuestos al público los pliegos que rigen este contrato, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones a los mismos.
- 5666 56,00 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2005, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y técnico para la contratación por concurso abierto y con tramitación or-

dinaria para la "Explotación del comedor-bar y cafetería del centro de día para personas mayores" perteneciente a este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), con las siguientes características:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor/Contratación.
- 2.- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Prestar el servicio de comedor del Centro de Día así como de bar-cafetería.
 - Lugar de ejecución: Centro de Día de Trobajo del Camino.
 - Plazo de ejecución: Dos años.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Forma: Concurso.
 - Procedimiento: Abierto.
- 4.- Tipo base de licitación: Ciento cuarenta y ocho mil quinientos euros a razón de setenta y cuatro mil doscientos cincuenta anuales.
- 5.- Garantía provisional: Dos mil novecientos setenta euros (2.970,00 €).
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
 - Teléfono: 987 844 315
 - Web: www.aytosanandres.org
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales desde la publicación de este anuncio.
- 7.- Requisitos específicos del contratista. Conforme a la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León, o cualquiera de las formas previstas en la cláusula 13 del pliego.
- 9.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer lunes siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de éste Ayuntamiento sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo.
- 10.- Gastos del contrato: Conforme a la cláusula 27 del pliego administrativo.
- 11.- Criterios de adjudicación:
 - Mayor calidad de los menús ofertados, de 0 a 50 puntos.
 - Menor precio de los menús, de 0 a 50 puntos.
 - Menor precio global de los productos de cafetería, de 0 a 20 puntos.
 - Mayor canon anual ofertado, de 0 a 20 puntos.
- Durante los primeros ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados podrán presentar alegaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, quedando aprobados definitivamente de no presentarse ninguna en ese plazo.
- 5932 50,40 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2005, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y técnico para la contratación por concurso abierto y con tramitación or-

dinaria de los "Servicios socio-sanitarios para la estancia diurna del Centro de Día para personas mayores" perteneciente a este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), con las siguientes características:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor/Contratación.
- 2.- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Prestación de servicios complementarios a los sanitarios de pequeñas terapias y seguimiento general de la salud y rehabilitación.
 - Lugar de ejecución: Centro de Día de Trabajo del Camino.
 - Plazo de ejecución: Dos años.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Forma: Concurso.
 - Procedimiento: Abierto.
- 4.- Tipo base de licitación: Cincuenta mil cuatrocientos euros, a razón de 25.200,00 euros anuales.
- 5.- Garantía provisional: Quinientos euros (500,00 €).
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 315.
- Web: www.aytosanandres.org
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales desde la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista. Conforme a la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León, o cualquiera de las formas previstas en la cláusula 13 del pliego.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer lunes siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones en acto público en el salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo.

10.- Gastos del contrato: Conforme a la cláusula 27 del pliego administrativo.

- 11.- Criterios de adjudicación:
 - Mayor calidad en los servicios de 0 a 50 puntos.
 - Mejor precio de los servicios de 0 a 50 puntos.

Durante los primeros ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados podrán presentar alegaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, quedando aprobados definitivamente de no presentarse ninguna en ese plazo.

5933 51,20 euros

Aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución UE 4 de San Andrés del Rabanedo; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios en el Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y presentar si se estima conveniente alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

San Andrés del Rabanedo, 15 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6005 20,00 euros

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 22 de junio de 2005, aprobó el Proyecto de "Mejora del entorno comercial y equipamiento comercial colectivo en el casco histórico de Valderas, 2ª Fase, anualidad 2005 y 3ª Fase, anualidades 2005/2006", redactado por el Arquitecto Don José Luis Mateos García, por un importe de 256.092,28 €, que servirá de base para la ejecución mediante administración directa de dicha obra, incluida en el Plan de Apoyo al Comercio y a la comercialización de los productos de Castilla y León, de la Junta de Castilla y León.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal, para que quienes se consideren legitimados puedan examinarlo y, en su caso, formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 8 de julio de 2005.-El Alcalde, Donato Caño Herrero. 5862 3,20 euros

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 22 de junio de 2005, acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar la obra "Mejora del entorno comercial y equipamiento comercial colectivo en el casco histórico de Valderas, 2ª Fase, anualidad 2005 y 3ª Fase, anualidades 2005/2006", siendo sus datos esenciales provisionales, los siguientes:

- Área afectada: Plaza Ramón y Cajal.
- Coste de la Obra que afecta a particulares, incluido proyecto: 94.373,39 €
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 28.312,02 €
- Porcentaje a aplicar: 50
- Importe a repartir: 14.156,01 €
- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.
- Metros lineales computados: 255,54
- Importe metro lineal: 55,40 €

El coste total presupuestado de la obra, así como los metros lineales del módulo reparto y por lo tanto el importe por módulo, tendrán carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, y se existiese variación en la determinación final del módulo de reparto y de su importe, se tomará el que resulte definitivo a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo.

Valderas, 23 de junio de 2005.-El Alcalde, Donato Caño Herrero. 5863 6,00 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulador del uso de las instalaciones del área recreativa de la playa fluvial de Toral de los Vados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente, se somete a información pública durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley.

Toral de los Vados, 1 de julio de 2005.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

5634

3,60 euros

CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente por unanimidad de todos sus Concejales, el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Municipio.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, el acuerdo hasta entonces inicial deviene definitivo, publicándose a continuación íntegramente el contenido del citado Reglamento:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CORULLÓN

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Artículo 1.-

El Ayuntamiento de Corullón al amparo de lo dispuesto en el artículo 191, sección Quinta del Capítulo Primero del Título VI del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula, por medio del presente Reglamento, la concesión de honores y distinciones a personas naturales o jurídicas en quienes concurren merecimientos especiales, servicios extraordinarios o haya beneficiado de una manera singular al municipio de Corullón.

Capítulo II.- De los Honores y Distinciones.

Artículo 2.-

Por el presente se crea la "Medalla del Municipio".

En el anverso contendrá el escudo del Ayuntamiento con la siguiente inscripción: El Ayuntamiento de Corullón a D..... día, mes y año, y en el reverso el sello municipal.

Artículo 3.-

La Medalla del Municipio podrá revestir las siguientes modalidades:

a) Medalla de Oro: Podrá otorgarse a las personas que hayan realizado actos que, de manera especial, hayan beneficiado al municipio de Corullón o a sus habitantes, hayan tenido resonancia fuera de él y cuyos efectos sean de gran trascendencia.

b) Medalla de Plata: Podrá ser concedida a las personas indicadas en el párrafo anterior en los casos en que los efectos de sus acciones sean más limitados en el tiempo o en el espacio.

Estas dos modalidades podrán otorgarse tanto a personas físicas como jurídicas.

Artículo 4.-

Se crea asimismo el título de Hijo Predilecto del Municipio de Corullón.

Este título podrá otorgarse a aquellas personas que hayan nacido en el término municipal de Corullón, y servirá para distinguir a quienes hayan dedicado su actividad de una manera preferente a promover el bienestar moral o material de los vecinos de Corullón, o a aquéllos que hayan alcanzado un prestigio internacional o nacional o a quienes, ocupando altos cargos, hayan beneficiado con su actuación a Corullón o a sus habitantes.

Artículo 5.-

La Corporación Municipal podrá también nombrar Hijos Adoptivos del Municipio a las personas nacidas en otro término municipal que, con su actuación, hayan beneficiado moral o materialmente al municipio de Corullón, o que por sus estudios, trabajos o investigaciones se considere que han contraído méritos extraordinarios.

Artículo 6.-

Los títulos de Hijo Predilecto o hijo Adoptivo se extenderán sobre pergamino, llevarán el escudo y sello del Municipio y contendrán una referencia al acuerdo plenario de su otorgamiento.

Artículo 7.-

También podrá conferirse el título de Miembro Honorario de la Corporación, pero éste no otorgará en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración del Ayuntamiento, aunque sí habilitará para desempeñar funciones representativas.

Artículo 8.-

Por la Corporación Municipal podrá otorgarse también el título de Vecindad Honorífico Turística a aquellos españoles o extranjeros que se relacionen con el municipio de una manera especial, que les haga acreedores de esta distinción.

Este título es meramente honorífico y no producirá los efectos que a la vecindad le atribuye el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Capítulo III.- Del Procedimiento.

Artículo 9.-

La concesión de todos estos honores y distinciones requerirá la tramitación del oportuno expediente, que podrá iniciarse de alguna de las formas siguientes:

a) Por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo por mayoría simple.

b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

c) Por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

d) Siempre que lo solicite por escrito el diez por ciento de los vecinos cabeza de familia residentes en el término municipal.

En todos los casos se expresará la distinción que se propone.

Artículo 10.-

En todos los casos, la propuesta que se formule deberá ir acompañada de una exposición de los motivos que, a juicio de los proponentes, hayan de servir de base para la adopción del correspondiente acuerdo municipal.

Artículo 11.-

De la petición que formulen los vecinos se dará cuenta al Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes a su entrada en el Registro General.

Artículo 12.-

Si el Ayuntamiento acepta la propuesta a que se refiere el artículo anterior, así como en los casos en que aquélla se realice por órganos corporativos, la Alcaldía designará un Juez Instructor, que necesariamente habrá de ser un miembro de la Corporación, para que se haga cargo de la tramitación del expediente, el cual designará un Secretario, que habrá de ser un funcionario del Ayuntamiento.

Artículo 13.-

El Juez Instructor del expediente, a la vista de la propuesta de iniciación, aportará al mismo todos los datos y antecedentes que considere necesarios para justificar los motivos que puedan aconsejar el otorgamiento de la distinción, ordenando la unión de cuantos documentos y pruebas considere convenientes.

Artículo 14.-

Terminadas las actuaciones, el Juez instructor formulará propuesta razonada, que deberá ser expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente y presentarse cuantas reclamaciones u objeciones se consideren oportunas.

Artículo 15.-

Terminada la exposición al público y el plazo de alegaciones, pasará el expediente con la propuesta del Juez Instructor, a informe

de la Comisión Informativa correspondiente, en caso de que esté creada.

Artículo 16.-

La resolución del expediente requerirá que el acuerdo de concesión de la distinción sea aprobado por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta.

Artículo 17.-

A la persona a quien se le otorgue alguna de las distinciones comprendidas en este Reglamento le serán entregados los atributos acreditativos de la misma por el señor Alcalde Presidente, en acto público de homenaje o en la forma en que se acuerde por la Corporación.

Artículo 18.-

En lo no previsto en este Reglamento se aplicará lo dispuesto en la Sección Quinta del Capítulo Primero del Título VI del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Disposición Final.-

El presente Reglamento, que consta de dieciocho artículos y una disposición final, ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2005, y entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor en tanto no se modifique o derogue el mismo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los plazos y con los requisitos señalados en la normativa reguladora de la citada jurisdicción.

Corullón, 11 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

5847

29,60 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2005, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento y alcantarillado en Foncebadón. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Sí transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobada definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 15 de julio de 2005.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

Por Juan Jose Pérez Marcos se ha solicitado en nombre y representación de Marpe Rico Pérez SL con CIF B-47457015 devolución de la fianza definitiva depositada por la ejecución de las obras de "Reconstrucción edificio Casa Cultura 2ª fase en Santa Colomba de Somoza". El citado expediente se expone al público por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que pueda ser examinado y presentar las observaciones que se estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, 15 de julio de 2005. El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

Por doña Katlenn Marieta Brouwer con DNI X 3673348 H se ha solicitado licencia ambiental para ejercer actividad de ganadería extensiva ecológica de vacuno carne a ubicar en polígono 110, parcelas 704-705-706 de la localidad de La Maluenga. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende desarrollar presente las observaciones que considere oportunas. Ante la imposibilidad material de conocer o poder notificar a todos los afectados o interesados, y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento.

Santa Colomba de Somoza, 15 de julio de 2005.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

5963

27,20 euros

ALMANZA

Por doña Eva María González Rojo se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de café-bar en la plaza del Generalísimo, s/n de la localidad de Almanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Almanza, 13 de julio de 2005.-El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

6009

11,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Sustitución de equipos de alumbrado público, 2ª fase" redactado por don Tomás Martínez García, Ingeniero Técnico Industrial, con un presupuesto de contrata de 46.751,61 euros, así como el pliego de cláusulas administrativas que regirán la adjudicación de las referidas obras mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Dicho proyecto, así como el pliego quedan de manifiesto al público durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se convoca licitación con arreglo a las siguientes condiciones, si bien esta se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego aprobado:

- Objeto de licitación: La ejecución de las obras de "Sustitución de equipos de alumbrado público, 2ª fase", redactado por don Tomás Martínez García, Ingeniero Técnico Industrial.

- Tipo de licitación: 46.751,61 euros (cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con sesenta y uno).

- Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

- Clasificación del contratista: No se exige.

- Fianza provisional: 935,03 euros (novecientos treinta y cinco con tres).

- Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

- Plazo de presentación de proposiciones: Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus proposiciones en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, entre las 9.00 y 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, señalados con las letras A y B, y se presentarán con las formalidades y contenido especificado en el punto 2.7 del pliego de cláusulas administrativas.

- Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, a las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que el citado día fuese sábado, en cuyo caso la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente.

Villadangos del Páramo, 22 de julio de 2005.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

6136

68,80 euros

CALZADA DEL COTO

De conformidad con lo establecido en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 (BOCYL 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un periodo de exposición pública de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y alegaciones, en su caso, del expediente incoado sobre autorización de uso de suelo rústico para la empresa Alfaluz Solar SL, para instalación solar fotovoltaica conectada a la red de 25 Kw, en la parcela 5277, del polígono 110 de la localidad de Calzada del Coto (León) y que obra en la Secretaría-Intervención municipal, e irán dirigidas las que se formulen por quienes estén afectados y legitimados, en tiempo y forma, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Calzada del Coto, 18 de julio de 2005.—El Alcalde en funciones (ilegible).

* * *

Se ha solicitado por Alfaluz Solar SL, licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica conectada a la red de 25 Kw, en parcela 5277 del polígono 110 de la localidad de Calzada del Coto (León), procediéndose a abrir un periodo de exposición pública de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a efectos de examen y alegaciones, en su caso, del expediente incoado y que obra en la Secretaría-Intervención municipal, e irán dirigidas las que se formulen por quienes estén afectados y legitimados, en tiempo y forma, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Calzada del Coto, 18 de julio de 2005.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6078

49,60 euros

CARRACEDELO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Municipio de Carracedelo, de fecha mayo de 2005 redactadas por el Arquitecto don Francisco J. González Pérez, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal del día 6 de septiembre del año 2003, por unanimidad de los miembros; se exponen al público por el plazo de un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Carracedelo, 12 de julio de 2005.—El Alcalde, Raúl Valcarce Diez.

6001

2,20 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de cambio de titularidad de un local destinado a panadería sito en la calle Santa Catalina, 5 - bajo, de la localidad de Villafranca del Bierzo, del que era titular don Joaquín Fernández García para su traspaso a doña Raquel García Ríos; y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villafranca del Bierzo, 15 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

6074

25,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

5.- MODIFICACIÓN, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES N° 7 "ERAS DE ABAJO". AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS, APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias Municipales n° 7 "Eras de Abajo" del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de fecha 28 de abril de 2003, registrado de entrada el 2 de mayo siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación técnica de la Modificación de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 26 de abril de 2003 de aprobación provisional, así como una copia del expediente administrativo, debidamente diligenciada.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo en el Pleno de la Corporación celebrado el 13 de junio de 2002, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 154 de fecha 8 de julio de 2002, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 125 de fecha 1 de julio de 2002 y en el periódico *El Mundo- La Crónica de León* de 25 de junio de 2002, respectivamente, no habiéndose presentado alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 22 de abril de 2003.

III.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, con el quórum necesario, según consta en el certificado expedido el día 26 de abril de 2003.

IV.-La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de dicho texto legal, en su redacción anterior a la entrada en vigor de la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la LUCyL, la Comisión Territorial de Urbanismo emitió informe sobre la Modificación de referencia, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2002, siendo el mismo vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento sub-

sane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.-Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.-Consta en el expediente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción anterior a la entrada en vigor de la Ley 10/2002, se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial y del Registro de la Propiedad, así como el de la Comisión Territorial de Urbanismo, habiéndose emitido los informes que constan en el expediente administrativo.

4.-La Modificación de las Normas Subsidiarias de Mansilla de las Mulas, fueron aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 13 de junio de 2002. Posteriormente, las Normas fueron remitidas a la C.T.U., que emitió el informe preceptivo al que hace referencia el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL en adelante). Finalmente, la C.T.U., en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2002, acordó suspender la Aprobación Definitiva al objeto de subsanar las deficiencias contenidas en el cuerpo del escrito del acuerdo.

Con posterioridad, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 2003, acordó aprobar las correcciones efectuadas a la modificación según acuerdo de la C.T.U. El nuevo documento corregido se remite de nuevo a la C.T.U, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la precitada Ley, para que si lo estima oportuno, proceda a su aprobación definitiva.

5.-Documentación toda ella, que se considera completa y suficiente de acuerdo con el artículo 51 de la LUCyL y que subsana -a nivel gráfico- las deficiencias señaladas en el acuerdo de la C.T.U. En el acuerdo emitido por la C.T.U. en su sesión de 20 de diciembre de 2002 se señalaban las siguientes deficiencias:

5.1.-Se señalaba que la delimitación del Sector debería incluir los terrenos hasta el camino que delimita el suelo urbano de Equipamiento Social con el suelo No Urbanizable de Protección, con la finalidad de facilitar un mínimo de trazado viario y de continuidad entre los viales que delimitarían el Sector.

La nueva documentación aportada incluye los terrenos suficientes para garantizar un trazado viario con continuidad a lo largo del Sector.

5.2.- Se consideraba que se debería prever la conexión de la avenida Villa de Lil a través del Suelo Urbano de Equipamiento Social con el Sector delimitado. A este respecto, en la Memoria Justificativa, se establece que dicha conexión deberá contemplarla la Ordenación Detallada que establezca el Plan Parcial.

5.3.- Se debería incluir la situación obligada de los espacios libres y equipamientos colindantes con la parcela de Equipamiento Social actualmente existente. En el plano correspondiente a la propuesta de ordenación orientativa, se sitúan los equipamientos y espacios libres en la referida situación, entendiéndose, no obstante, que el vial tendrá así mismo la condición de vinculante en cuanto a su función de unir los viales que delimitan el Sector en sus lindes NE, y SO.

5.4.- En la Memoria justificativa no se establece el porcentaje de aprovechamiento del Sector destinado para la construcción de viviendas con protección pública, que no podrá ser inferior al 10% del aprovechamiento lucrativo total del conjunto de los sectores con uso predominante residencial. No obstante dado que la modificación afecta a un solo Sector, se establece que en todo caso el Plan Parcial determinará dicho porcentaje; así mismo en cumplimiento del artículo 36.2b) de la LUCyL, entre las determinaciones del Plan Parcial deberá figurar la de integración en los espacios libres de la vegetación de mayor porte existente en la actualidad en su ámbito, determinación que se recoge de oficio.

6.-En sesión celebrada el 4 de julio de 2003 la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA, respecto a la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, referido a suelo no urbanizable en Eras de Abajo, del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, y ello debido al escrito de alegaciones presentado por D^a M^a Jesús Nieto Alonso en fecha 4 de junio de 2003 contra la resolución de aprobación provisional de la Modificación de Normas Subsidiarias. La recurrente alega que la finca, de la que es propietaria, ha sido afectada por el documento de aprobación provisional, no habiéndose incluido la misma en la aprobación inicial y no habiendo tenido derecho al trámite de audiencia. En consecuencia, deberá abrirse de nuevo el periodo de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Con fecha de entrada 11 de agosto de 2003 se recibe escrito del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas solicitando aclaración de acuerdo, estando en tramitación dicha solicitud de aclaración y con fecha de entrada 16 de septiembre de 2003 se recibe escrito de D. Marciano Matamoros López, en calidad de promotor, manifestando que el único fundamento para la suspensión de la aprobación definitiva es el escrito de alegaciones presentado por doña María Jesús Alonso, que reclamaba por no haberse incluido su finca ni haber participado en los trámites iniciales del expediente, añadiendo que ello no había sido posible al habérsela incluido posteriormente en el expediente, atendiendo a la demanda formulada por la Comisión Territorial de Urbanismo en acuerdo de 20 de diciembre del 2002, concluyendo el escrito manifestando que D^a Maria Jesús Alonso ha desistido de sus alegaciones, según consta en escrito que la interesada ha presentado ante el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Con fecha de entrada 9 de octubre de 2003 se recibe escrito del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas remitiendo copia compulsada de instancia presentada por don Marciano Matamoros López, en los mismo términos que la recibida con anterioridad en la Comisión Territorial de Urbanismo así como copia compulsada de Instancia presentada por D^a María Jesús Nieto Alonso en la que solicita se tenga por realizado el desistimiento de las alegaciones formuladas y se remita este desistimiento a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99 las Normas Subsidiarias correspondientes y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE incluyendo de oficio las determinaciones señaladas en los números 5.3 y 5.4 de este escrito, las Normas Subsidiarias Municipales nº 7 "Eras de Abajo" del Ayuntamiento de MANSILLA DE LAS MULAS.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-V^oB^o la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANSILLA DE LAS MULAS

A. Memoria justificativa.

1. Antecedentes:

Se redacta el presente documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Mansilla de las Mulas, León (modificación número 7), aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el 21 de febrero de 1995 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 6 de abril de 1995), a petición de don Marciano Matamoro López, con DNI 9.488.614 y de don Fernando García López, con DNI 9.729.133-H. Esta modificación tiene por objeto la reclasificación de unos terrenos situados en la localidad de Mansilla de las Mulas, perteneciente a dicho Ayuntamiento.

En el presente documento se tiene en consideración el informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo tras el acuerdo adoptado el 25 de octubre de 2002 y recibido por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas con fecha 29 de enero de 2003, referente a la aprobación inicial del documento de modificación.

Los documentos necesarios para tal efecto son redactados por Esther Llorente López, arquitecto colegiado nº 3313 en el C.O.A.L. y Adoración Prada Gómez, arquitecto colegiado nº 3468 en el C.O.A.L.

2. Objeto de la modificación.

La modificación afecta a las siguientes parcelas situadas de la calle Villadelil del núcleo de Mansilla de las Mulas, en el paraje denominado Las Eras de Abajo, junto al centro residencial de la tercera edad.

Las parcelas pertenecientes al polígono 101 del catastro se describen a continuación (ver plano de las parcelas afectadas. Documento 1):

- Parcelas propiedad de Marciano Matamoro López: Parcela número 5012 con una superficie de 4.010 m²; parcela número 5013 con una superficie de 1.000 m²; parcela número 5014 con una superficie de 4.100 m² y parcela número 5019 con una superficie de 2.585 m². La superficie total es de 11.695 m².

- Parcelas propiedad de Fernando García López: Parcela número 5016 con una superficie de 1.500 m²; parcela número 5017 con una superficie de 1.585 m² y parcela número 5018 con una superficie de 1.042 m². La superficie total es de 4.127 m².

- Parcela propiedad de M^a Jesús Nieto Alonso: Parcela número 5015 con una superficie de 1.500 m².

- Parcela propiedad del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas: Parcela número 5020, sólo afecta a una superficie de 122 m².

La superficie total de las parcelas afectadas por esta modificación es de 17.444 m². Casi la totalidad de la superficie de la modificación se encuentra dentro de la clasificación del suelo no urbanizable común según las Normas Subsidiarias Municipales vigentes de Mansilla de las Mulas que corresponde a una superficie de 17.322 m², la propiedad del Ayuntamiento está incluida dentro del suelo urbano y pertenece a una parcela de equipamiento social con una superficie de 122 m². (Ver plano 9. Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Mansilla de las Mulas. Documento 6.)

Se pretende reclasificar este suelo como suelo urbanizable delimitado incluido en un único sector, según la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en adelante LUCyL/99. Dicho suelo se denomina suelo apto para urbanizar según las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio de Mansilla de las Mulas. El desarrollo de estos terrenos se realizará presentando al Ayuntamiento un Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del sector. (Ver plano 9. Modificado. Documento 7.)

3. Justificación.

- La clasificación actual de los terrenos objeto de la presente modificación como suelo no urbanizable común (denominado suelo rústico común en la LUCyL/99) indica que dicho suelo carece de valores que justifiquen su protección, por lo que se podría considerar su posible urbanización sin que interfiera con el desarrollo sostenible, uno de los principios inspiradores de la mencionada ley.

- Se ha incluido dentro del sector de suelo urbanizable delimitado una parte de la parcela 5020 perteneciente al Ayuntamiento de

Mansilla de las Mulas de superficie 122 m² con el fin de dar continuidad al viario propuesto. Esta superficie pertenece a una parcela de equipamiento social. Se propone un incremento de la reserva de suelo destinado a equipamientos dentro de este sector de suelo urbanizable como compensación a la reducción de dicho equipamiento en suelo urbano.

- Por otro lado, dichos terrenos son colindantes con el límite de suelo urbano de esta localidad, por lo cual se debería tener en cuenta la proximidad del suelo urbano consolidado y de los servicios urbanos que llegan hasta la calle Villadelil donde se sitúan las parcelas de esta modificación

- Por último, se puede añadir que esta ampliación de la superficie edificable supone una expansión favorable para un núcleo como Mansilla de las Mulas, que cuenta con una creciente población debida en parte a su cercanía a la capital de provincia y marcada históricamente por el paso del Camino de Santiago. Todo esto supone un nuevo uso del suelo conforme al interés general, y que tiene el objetivo de mejorar la calidad de vida y la cohesión de la población, siempre de forma compatible con el medio ambiente y el patrimonio cultural, como muy bien se especifica en la exposición de motivos de la LUCyL.

Como consecuencia de todo esto:

- Se plantea un único sector de Suelo Urbanizable no delimitado denominado "Sector 1 - Eras de Abajo", de 17.444 m² de superficie, con el objetivo de ordenar los terrenos para la construcción de viviendas unifamiliares aisladas o adosadas a través de una iniciativa de gestión privada. El desarrollo urbanístico se realizará a través de un Plan Parcial y un Proyecto de Urbanización y el sistema de ejecución será mediante compensación.

- En el desarrollo del Plan Parcial será de aplicación la Ordenanza 3 de Suelo Urbano de Borde, debido a que resulta ser la ordenanza predominante en el entorno. Esta ordenanza viene definida en el capítulo IV. Normas específicas para suelo urbano, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mansilla de las Mulas. Las condiciones de desarrollo se describen en la ficha urbanística del siguiente apartado.

- Al crearse una nueva zona destinada a uso residencial se produce un aumento del volumen edificable y por lo tanto se requiere un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones en cumplimiento del artículo 58.3.d de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/99, de 8 de abril. Para ello se prevé una reserva de suelo de 1.395,52 m² destinada a espacios libres de uso público y 1.517,52 m² de superficie destinada a equipamientos (1.395,52 m² según la LUCyL/99 y 122 m² como compensación a la reducción de equipamientos en suelo urbano).

Se aumentan proporcionalmente los Equipamientos y los Espacios Libres Públicos según lo indicado en el artículo 44.3.a de la LUCyL/99, para este tipo de actuaciones, donde se señalan las cantidades mínimas de reservas:

- 20 m² de Espacios Libres Públicos por cada 100 m² construíbles del uso predominante.

- 20 m² de Equipamientos por cada 100 m² construíbles del uso predominante.

- 1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m² construíbles del uso predominante.

Tal y como se señala en el cuadro siguiente:

Superficies y nº plazas	Propuesta (LUCyL/99)
Superficie construíble máxima en uso residencial (Vivienda aislada. OR 3)	6.977,60 m ²
Superficie mínima de Espacios Libres Públicos	1.395,52 m ²
Superficie mínima de Equipamientos	1.395,52 m ²
Nº mínimo de plazas de aparcamiento	70 plazas

- Este incremento de suelo destinado a uso residencial supone una densidad de 17,2 viv/ha para el Sector 1 - Eras de Abajo en cumplimiento con el artículo 36.1.c) sobre sectores de suelo urbanizable cuya densidad no debe ser superior a 30 viviendas por hectárea o

5.000 m² por hectárea para municipios con población inferior a 20.000 habitantes que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, como es el caso a que nos referimos.

4. Respuesta a los informes emitidos.

Se incluye dentro de este documento el Plano de Clasificación del término municipal de Mansilla de las Mulas y el Plano de Ordenación del núcleo de Mansilla de las Mulas tanto en su estado actual como los planos modificados. (Ver documentos 2, 3, 4 y 5.)

Para dar cumplimiento al artículo 35, apartado 3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, donde se especifica que la delimitación de Sectores ha de hacerse preferentemente "utilizando como límites Sistemas Generales o terrenos de dominio público" se ha incluido una parcela para conectar el sector de suelo urbanizable con el camino existente que delimita el Suelo Urbano de Equipamiento Social con el Suelo No Urbanizable de Protección, para asegurar un mínimo trazado viario y entramado urbano. No se estima conveniente la inclusión en este sector de más parcelas ya que los propietarios interesados en el desarrollo del sector perderían la mayoría de porcentaje en superficie y el sector no se llegaría a desarrollar.

La posible conexión de la Avda. Villa de Lil a través del Suelo Urbano de Equipamiento Social con el Sector Delimitado se estudiará en el momento del desarrollo del sector.

La situación de los Espacios Libres y Equipamientos se prevé junto a la parcela de Equipamiento Social actualmente existente como se refleja en los planos de propuesta de ordenación (documento 8).

El vial que sirve de unión a los viales que delimitan el sector en sus lindes NE y SO tiene la condición de vial vinculante (Acuerdo C.T.U de 14 de noviembre de 2003).

Se establece como determinación vinculante la obligación de integrar en los espacios libres públicos la vegetación de mayor porte existente en la actualidad en el ámbito del sector (Acuerdo C.T.U de 14 de noviembre de 2003).

5. Cuadro de superficies.

En el siguiente cuadro se recogen las superficies objeto de modificación, haciendo una comparativa entre el estado actual y la propuesta.

Superficie total objeto de modificación	17.444 m ²
Estado actual	
Superficie de suelo no urbanizable común	17.322 m ²
Superficie de suelo urbano (equipamiento social)	122 m ²
Modificación	
Superficie de suelo urbanizable delimitado	17.444 m ²
Reserva de suelo para equipamientos	1.395,52 m ² + 122 m ²
Reserva de suelo para espacios libres	1.395,52 m ²
6. Condiciones de desarrollo. Ficha urbanística.	
Ficha urbanística	Sector 1 - Eras de Abajo
Características	
Superficie total del sector	17.444 m ²
Uso predominante	Residencial unifamiliar
Condiciones de ordenación	
Volumen y densidad	
Ordenanza de plan parcial	Ordenanza 3 (Suelo Urbano de Borde)
Nº máximo de viviendas	30 viv.
Densidad	17,20 viv/ha
Aprovechamientos	
Aprovechamiento del sector	0,40 m ² /m ²
Superficie edificable en uso predominante	6.977,60 m ²
Reservas mínimas de suelo	
Espacios libres públicos	1.395,52 m ²
Equipamientos	1.395,52 m ² + 122 m ²
Superficie de cesión en uso predominante	697,76 m ²

Condiciones de desarrollo

Desarrollo urbanístico

Sistema de actuación

Iniciativa de gestión

Plan Parcial

Compensación

Privada

7. Conclusión.

Con lo cual, firmo el presente documento para que surta los efectos oportunos donde fuera necesario.

Esther Llorente López. Adoración Prada Gómez.

B. Documentación gráfica.

1. Plano de parcelas afectadas por la modificación. Escala 1/1.000.

2. Plano actual (a sustituir): Normas Subsidiarias de Planeamiento. Clasificación del suelo. Término municipal. Escala 1/25.000.

3. Plano modificado: Normas Subsidiarias de Planeamiento. Clasificación del suelo. Término municipal. Modificado. Escala 1/25.000.

4. Plano actual (a sustituir): Normas Subsidiarias de Planeamiento. Plano de Ordenación. Localidad: Mansilla de las Mulas. Escala 1/5.000.

5. Plano modificado: Normas Subsidiarias de Planeamiento. Plano de ordenación. Localidad: Mansilla de las Mulas. Modificado. Escala 1/5.000.

6. Plano actual (a sustituir): Plano 9. Normas Subsidiarias de Planeamiento. Municipio de Mansilla de las Mulas. Escala 1/1.000.

7. Plano modificado: Plano 9. Modificado. Normas Subsidiarias de Planeamiento. Municipio de Mansilla de las Mulas. Escala 1/1.000.

8. Propuesta de Ordenación orientativa. Escala 1/1.000.

9. Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mansilla de las Mulas, Normas Específicas para Suelo Urbano. "Ordenanza 3. Suelo Urbano de Borde".

2604

340,00 euros

La Comisión Territorial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO NUEVE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación Puntual número nueve de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2003, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación técnica de la corrección de la Modificación de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de aprobación provisional, de fecha 12 de marzo de 2003, así como copias del expediente administrativo, debidamente diligenciada.

II.- Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2003, registrado de entrada el 21 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación técnica de la Modificación de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2003 de aprobación provisional, así como copias del expediente administrativo, debidamente diligenciadas.

III.- La aprobación inicial del expediente se produjo en el Pleno de la Corporación celebrado el 12 de diciembre de 2002, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 295 de fecha 27 de diciembre de 2002, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 2 de fecha 3 de enero de 2003 y en el periódico *El Mundo-La Crónica de León* de 20 diciembre de 2002, respectivamente, no habiéndose presentado alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 5 de febrero de 2003.

IV.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el pleno del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, con el quórum necesario, en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2003. A la vista del informe previo emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo, notificado al Ayuntamiento el día 5 del presente mes, el promotor del proyecto de modificación presentó solicitud de corrección del mismo, siendo aprobadas provisionalmente dichas correcciones por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2003.

V.- La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de dicho texto legal, modificado por el artículo único de la Ley 10/2002, de 10 de julio, la Comisión Territorial de Urbanismo emitió informe sobre la Modificación de referencia, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2003, siendo el mismo vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Consta en el expediente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su nueva redacción dada por el artículo único de la Ley 10/2002, se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Diputación Provincial, así como el de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, habiéndose emitido los informes que constan en el expediente administrativo.

4.- El término municipal de Mansilla de las Mulas dispone de Normas Subsidiarias, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León el 21 de febrero de 1995.

5.- En expediente figuran los siguientes informes sectoriales:

5.1.- Informe del Ministerio de Fomento emitido en sentido desfavorable, en base a que en el mismo no se incluye en ningún apartado del proyecto el cumplimiento de la normativa de carreteras (Ley 25/1998, de 29 de julio, Ley de Carreteras). Este informe se comunica al solicitante por el Ayuntamiento, y es informado por el Secretario del Ayuntamiento en el sentido de que no procede la incorporación del mismo, por considerar que la modificación no afecta a las ordenanzas o normas en lo relativo al suelo incluido en la zona de dominio público o de afección de las dos carreteras nacionales existentes en el municipio, apreciación ésta que es considerada correcta.

5.2.- Con respecto a los restantes informes consta, asimismo, el informe favorable del Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León.

6.- En el expediente se incluye certificado del Secretario de no haberse presentado reclamaciones

7.- Las Modificaciones consisten en el aumento de los parámetros correspondientes a la ocupación máxima del suelo y separación

a linderos en la Norma 6.6.6. referidas al suelo no urbanizable especialmente protegido agrícola y en la Norma 6.7.5. que hace referencia a condiciones de volumen en suelo no urbanizable sin especial protección o común según la vigente redacción.

7.1.- Modificación de ordenanzas.

CAPÍTULO VI NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE
6-6 CONDICIONES PARTICULARES DE USO Y EDIFICACIÓN EN
EL SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO.

6-6-6 SNUEP. AGRÍCOLA.

Estado actual:

Corresponde a los suelos cuya actividad primordial es la relacionada directamente con la explotación de los recursos vegetales del suelo.

Quedan excluidos de esta calificación los suelos que carecen de interés agrícola que se califican como suelo no urbanizable común.

La delimitación de este suelo se ha realizado teniendo en cuenta la vega, y las zonas de regadío creadas con inversión pública, en especial las del proyecto de zonas regables y de concentración parcelaria.

Los usos permitidos serán solamente aquellos que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a las Normas y Planes del Ministerio de Agricultura.

Las casetas agrícolas o construcciones auxiliares tales como chabolas, tendejones, etc., tendrán una altura máxima de 2,50 m y no tendrán más huecos que una puerta de entrada. Su superficie construida no superará los 10 m².

A efectos de parcela mínima se estará a las establecidas como tales mínimas de cultivo por los organismos competentes.

En todo caso se exigirá por la Administración competente para otorgar la licencia de construcción, la demostración razonada de que la petición no implica la aparición de núcleo, según el apartado 2.6 de estas Normas, siendo la superficie mínima de parcela, la mínima de cultivo que haya sido fijada para la zona por los organismos competentes.

Las condiciones de volumen para las construcciones relacionadas con la agricultura serán las siguientes:

Parcela mínima	Mínima de cultivo
Ocupación máxima	4%
Altura de cornisa	7 m
Fach. mínima de la parcela a camino rural o vía pública	20 m
Alineaciones	Según legislación de carreteras

Estado modificado:

Corresponde a los suelos cuya actividad primordial es la relacionada directamente con la explotación de los recursos vegetales del suelo.

Quedan excluidos de esta calificación los suelos que carecen de interés agrícola que se califican como suelo no urbanizable común.

La delimitación de este suelo se ha realizado teniendo en cuenta la vega, y las zonas de regadío creadas con inversión pública, en especial las del proyecto de zonas regables y de concentración parcelaria.

Los usos permitidos serán solamente aquellos que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a las Normas y Planes del Ministerio de Agricultura.

Además se pretende el uso de instalaciones agrícolas e instalaciones derivadas de la actividad ganadera, tales como: tendejones, naves para almacén de productos agrícolas, naves destinadas a almacenes de maquinaria agrícola, naves para la estabulación de animales y construcciones auxiliares como salas de ordeño, lecherías, etc.

En las empresas que actualmente estén en el ejercicio de las actividades señaladas, independientemente de la naturaleza de las mismas se permitirá la ampliación o modernización de sus instalaciones dentro de los parámetros más abajo indicados.

A efectos de parcela mínima se estará a las establecidas como tales mínimas de cultivo por los organismos competentes.

En todo caso se exigirá por la Administración competente para otorgar la licencia de construcción, la demostración razonada de que la petición no implica la aparición de núcleo, según el apartado 2.6 de estas Normas, siendo la superficie mínima de parcela, la mínima de cultivo que haya sido fijada para la zona por los Organismos Competentes.

Las condiciones de volumen para las construcciones relacionadas con la agricultura serán las siguientes:

Parcela mínima	Mínima de cultivo
Ocupación máxima	30%
Altura de cornisa	7 m
Fach. mínima de la parcela a camino rural o vía pública	20 m
Alineaciones	Según legislación de carreteras

En definitiva, comparando el estado actual con el modificado, en este último se incluye el párrafo siguiente: "Las empresas que actualmente estén en el ejercicio de actividad, independientemente de la naturaleza de las mismas se permitirá la ampliación o modernización de sus instalaciones dentro de los parámetros más abajo indicados." No obstante, y al objeto de no incluir sin intención a empresas de otra naturaleza que no sea la señalada para los nuevos usos permitidos se procede de oficio a excluir la determinación "independientemente de la naturaleza de las mismas", sustituyéndola por "con las actividades indicadas en el párrafo anterior", quedando el párrafo redactado de la siguiente forma: "en las empresas que actualmente estén en el ejercicio de las actividades señaladas anteriormente, con independencia de la naturaleza de las mismas, se permita la ampliación o modernización de sus instalaciones dentro de los parámetros más abajo indicados".

Así mismo, y en ausencia de referencia, se incluye entre las condiciones de volumen la separación mínima a linderos de 5 m, quedando el cuadro de volumen con la siguiente disposición:

Parcela mínima	Mínima de cultivo
Ocupación máxima	30%
Altura de cornisa	7 m
Fach. mínima de la parcela a camino rural o vía pública	20 m
Separación mínima a linderos	5 m
Alineaciones	Según legislación de carreteras

7.2.- Modificación de ordenanzas.

Estado actual:

CAPÍTULO VI NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE
6-7 SUELO NO URBANIZABLE SIN ESPECIAL PROTECCIÓN O COMÚN (SNC).

6-7-3 USOS PERMITIDOS Y AUTORIZABLES

En este tipo de suelo se observarán las determinaciones del artículo 16 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Usos permitidos:

1. Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes o normas de la Consejería de Agricultura.

2. Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

Usos autorizables siguiendo el procedimiento del artículo 4.6 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

3. Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

4. Edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no existe posibilidad de formación de un núcleo de población.

6-7-5 CONDICIONES DE VOLUMEN

	RÚSTICO DE ENTORNO	SNU USO AGRÍCOLA	SNU USO NO AGRÍCOLA
Parcela mínima	1.000 m ²	Parcela mínima de cultivo	2.000 m ²
Separación linderos	5 m	15 m	5 m
Ocupación máx. de suelo	10%	5%	5%

	RÚSTICO DE ENTORNO	SNU USO AGRÍCOLA	SNU USO NO AGRÍCOLA
Edificación máxima	0,2 m ² /m ²	0,1 m ² /m ²	0,1 m ² /m ²
Numero de plantas	2	2	2
Altura de cornisa	7 m	7 m	7 m

Estado modificado:

CAPÍTULO VI NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE
6-7 SUELO NO URBANIZABLE SIN ESPECIAL PROTECCIÓN O COMÚN (SNC).

6-7-3 USOS PERMITIDOS Y AUTORIZABLES

En este tipo de suelo se observarán las determinaciones del Art. 16 del texto Refundido de la Ley del Suelo.

Usos permitidos:

1. Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes o normas de la Consejería de Agricultura.

2. Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

Usos autorizables siguiendo el procedimiento del artículo 4.6 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

3. Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

4. Edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no existe posibilidad de formación de un núcleo de población.

5. Las empresas que actualmente estén en el ejercicio de actividad, independientemente de la naturaleza de las mismas, se permitirá las construcciones de ampliación o modernización de sus instalaciones dentro de los parámetros más abajo indicados.

6-7-5 CONDICIONES DE VOLUMEN

	RÚSTICO DE ENTORNO	SNU USO AGRÍCOLA	SNU USO NO AGRÍCOLA
Parcela mínima	1.000 m ²	Parcela mínima de cultivo	2.000 m ²
Separación linderos	5 m	5 m	5 m
Ocupación máx. de suelo	30%	30%	30%
Edificación máxima	0,2 m ² /m ²	0,1 m ² /m ²	0,1 m ² /m ²
Numero de plantas	2	2	2
Altura de cornisa	7 m	7 m	7 m

En cuanto a las nuevas condiciones de volumen se acuerda admitir la separación de linderos en 5 m.

Y con respecto a las ocupaciones se mantienen con carácter general las existentes del 10%, 5% y 5%, respectivamente para los usos de Suelo de Rústico de Entorno, SNU Uso Agrícola y SNU Uso No Agrícola, añadiéndose un apartado en el que se diferencia con respecto a los usos permitidos indicados con el nº 1 y 5, autorizando para ellos una ocupación que sea como máximo 3.000 m² o el 5% de la superficie de la parcela si ésta tiene la condición de parcela de regadío, y 6.000 m² o el 5% de la superficie de la parcela si ésta tiene la condición de parcela de secano.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 3 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación puntual número 9 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-VºBº la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

* * *

MEMORIA

1.1- Antecedentes.

Se redacta el presente documento de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Mansilla de las Mulas (León), aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el 21 de febrero de 1995 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 6 de abril de 1995) a petición de don Tomás Calvo Alonso, agricultor a título principal, con DNI 9.630.094.

Esta modificación afecta a parámetros concretos de las Normas Subsidiarias en base a criterios que se desarrollan en esta propuesta, concretamente a aquellas edificaciones que se utilizan exclusivamente para la actividad agrícola o ganadera.

Este documento se redacta por Javier Gutiérrez Álvarez, Ingeniero Técnico Agrícola inscrito al Colegio de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de León, con nº 449.

1.2- Objeto de la modificación.

La modificación afecta a las parcelas que se encuentran definidas en dichas normas subsidiarias vigentes en:

Suelo no urbanizable común, SNU (capítulo VI. - apartados 6.7) suelo no urbanizable especialmente protegido para uso agrícola, SNUEPUA, (capítulo VI, apartado 6.6.6).

La modificación que se pretende afecta a los parámetros de: ocupación máxima del suelo (6.6.6) y retranqueo a linderos (capítulo VI, apartado 6.7.5).

1.3- Justificación.

Esta modificación atiende a la necesidad del colectivo agrícola, ganadero, tan importante en la economía del municipio, de construir edificaciones tipo nave porticada, debido al natural desarrollo, crecimiento y modernización de las explotaciones o por motivos ambientales y sanitarios.

En todo caso, el factor común de estas edificaciones, es la necesidad de construir grandes superficies cubiertas para solucionar el almacenaje de productos agrícolas, maquinaria y en otros casos la estabulación de animales de producción.

Debido a que la normativa urbanística en este municipio es muy restrictiva en cuanto a la ocupación máxima de parcela y retranqueo a linderos, hace que sea casi imposible encontrar suelo adecuado para desarrollar las construcciones que los agricultores y ganaderos necesitan.

Como consecuencia de todo esto, se propone en este documento la modificación de los parámetros indicados; de esta forma, se facilitará la ubicación de las actividades agro-ganaderas fuera de los núcleos urbanos.

Como complemento a dicha propuesta cabe indicar los parámetros que se han aplicado en varios Ayuntamientos a modo de ejemplo práctico.

Ayuntamiento de Valdepolo: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el 15 de junio de 1996:

Elemento	Rústico de entorno	SNU uso protegido	Naves agrícolas
Parcela mínima	1.000 m ²	2.000 m ²	
Separación linderos	5 m	10 m	3 m en los dos casos
Ocupación máx. suelo	15%	10%	30% en los dos casos
Edificación máxima	0,3 m ² /m ²	0,2 m ² /m ²	0,3 m ² /m ² en los dos casos
Nº plantas	2	2	
Altura cornisa	7 m	7 m	

Ayuntamiento de Vegas del Condado: Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 9 de junio de 1999 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 22 de mayo de 2000, nº 117.

Dispone de una zona de suelo no urbanizable especialmente protegido, agropecuario (SNU/EP/A).

En estos terrenos sólo se podrá conceder licencia de obra de construcciones directamente vinculadas a la explotación agropecuaria.

Elemento	SNU/EP/A
Parcela mínima	La existente
Separación linderos	5 m de linderos 10 m de caminos
Ocupación máx. suelo	No se establece
Nº plantas	2
Altura cornisa	7 m

1.4- Propuesta de las modificaciones.

Atendiendo al tratamiento que se ha dado a este problema en otros Ayuntamientos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento correspondientes, se proponen las siguientes modificaciones:

1.4.1 Parámetros actuales.

Norma 6-6-6

SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO USO AGRÍCOLA (SNUEPUA)

Parcela mínima	Mínima de cultivo
Ocupación máxima	4%
Altura cornisa	7 m
Fachas. mínima a camino rural o vía pública	20 m
Alineaciones	Según alineación de carreteras

Norma 6-7-5

Elemento	Rústico de entorno	SNU uso agrícola	SNU uso no agrícola
Parcela mínima	1.000 m ²	Mínimo cultivo	2.000 m ²
Separación linderos	5 m	15 m	5 m
Ocupación máx. suelo	10%	5%	5%
Edificación máxima	0,2 m ² /m ²	0,1 m ² /m ²	0,1 m ² /m ²
Nº plantas	2	2	2
Altura cornisa	7 m	7 m	7 m

Documento 2

2.1 Parámetros modificados.

Norma 6-6-6

SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO USO AGRÍCOLA (SNUEPUA)

Parcela mínima	Mínima de cultivo
Ocupación máxima	30%
Altura cornisa	7 m
Fachas. mínima a camino rural o vía pública	20 m
Alineaciones	Según alineación de carreteras

Norma 6-7-5

Elemento	Rústico de entorno	SNU uso agrícola	SNU uso no agrícola
Parcela mínima	1.000 m ²	Mínimo cultivo	2.000 m ²
Separación linderos	5 m	5 m	5 m

Elemento	Rústico de entorno	SNU uso agrícola	SNU uso no agrícola
Ocupación máx. suelo	30%	30%	30%
Edificación máxima	0,2 m ² /m ²	0,1 m ² /m ²	0,1 m ² /m ²
Nº plantas	2	2	2
Altura cornisa	7 m	7 m	7 m

Mansilla de las Mulas, 2 de diciembre de 2002.-El Ingeniero Técnico Agrícola, Javier Gutiérrez Álvarez.

2606 356,00 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN, ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN

Nº 1

Titular: Junta Vecinal de Calaveras de Abajo

Terrenos afectados: Montes U.P. (585 y 587), terrenos comunales y fincas rústicas particulares

Entidad local: Calaveras de Abajo

Término municipal: Almanza

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

Nº 1

Titular: Junta Vecinal de La Urz

Matrícula: LE-10.632

Terrenos afectados: Monte U.P. nº 197 y Fincas Particulares

Entidad local: La Urz y Curueña

Término municipal: Riello

Nº 2

Titular: Junta Vecinal de Pendilla de Arbás

Matrícula: LE-10.646

Terrenos afectados: Monte U.P. nº 727, terrenos comunales y fincas rústicas particulares

Entidad local: Pendilla de Arbás

Término municipal: Villamanín

Nº 3

Titular: Junta Vecinal de Camplongo

Matrícula: LE-10.690

Terrenos afectados: Monte U.P. nº 711-A y fincas rústicas particulares

Entidad local: Camplongo

Término municipal: Villamanín

EXPEDIENTE DE ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR

Nº 1

Nuevo titular: Junta Vecinal de San Pedro Castañero

Antiguo titular: Bonifacio Alvarez Alonso

Matrícula: LE-10.666

Terrenos afectados: Fincas Particulares y Terrenos Comunales

Entidad local: San Pedro Castañero y Viloria

Término municipal: Castropodame

EXPEDIENTE DE PRÓRROGA

Nº 1

Titular: Club "Los Pimentonales"

Matrícula: LE-11.084

Terrenos afectados: Terrenos Comunales y fincas rústicas particulares

Entidad local: Riosequillo

Término municipal: Sahagún

EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN

Nº 1

Titular: Club de Cazadores de Palazuelo de Eslonza

Matrícula: LE-11.059

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Particulares y Terrenos Comunales

Entidad local: Palazuelo de Eslonza

Término municipal: Villasabariego

León, 1 de julio de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, José Luis Blanco González.

5723

56,00 euros

* * *

SUBASTAS DE MADERAS DE PINO EN LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN DE LOTES DE MADERA DE PINO EN LA PROVINCIA DE LEÓN, QUE SE SUBASTARÁN EL PRÓXIMO 12 DE AGOSTO DE 2005, A LAS 12 HORAS EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE (EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CALLE PEREGRINOS, S/N, 5ª PLANTA, EN LEÓN)

CONDICIONES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA PRESENTE SUBASTA:

1.- Sobre el precio de adjudicación se cargará el 8% de IVA.

2.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Territorial de León (Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León, calle Peregrinos, s/n, planta baja, en León), hasta las 14 horas del día 8 de agosto de 2005. Dichas proposiciones, para cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador ó persona que la represente. Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro, sobre "B", la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su NIF y número del lote ó de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "B" puede ser común a varios.

Los sobres con las proposiciones económicas se abrirán el día 12 de agosto del 2005 a las 12 horas en la Biblioteca del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Avda./ Peregrinos, s/n, 5ª planta).

3.- La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es la siguiente:

a) Si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio DNI, poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional por el importe del 2% del valor de la tasación a favor de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, en la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León (Calle Peregrinos, s/n, planta baja). Si esta garantía se constituye en aval, no es necesario que sea depositado en la Tesorería, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada lote.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados "a)", "b)", "c)", "d)", "e)", "g)", "h)" y "j)" del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha Ley.

d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física ó los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, igualmente se presentará el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, (último) de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

g) El documento acreditativo de la calificación empresarial (DCE) según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril de 1981) que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo.

h) En caso de que la empresa esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentar certificado acreditativo de su capacidad, representación, clasificación y encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según Orden de 22 de febrero de 1999 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 13 de abril de 1999). O bien presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores.

4.- El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don, mayor de edad, domiciliado en provincia de, con DNI nº, expedido en con fecha de actuando en nombre propio o en nombre y representación de lo cual acredita con en relación a la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de nº de fecha para la enajenación de madera del Lote nº del monte nº sito en el término municipal de provincia de, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) euros.

(Lugar, fecha y firma)

5.- Serán por cuenta del adjudicatario, tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

6.- El pliego particular de condiciones económico-administrativas respectivo se encuentra a disposición de las empresas interesadas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León, c/ Peregrinos, s/n, 5ª planta). Las condiciones de pago se expresan en la condición 4ª del Pliego.

León, 14 de julio 2005.-El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.

RELACIÓN LOTES DE MADERA

LOTE: 3º/2005
Sec. Terr.: 5
Nº MONTE: 14
UP/LD: UP
PERTENENCIA: Ayto. Quintana del Castillo
ESPECIE: Pn, Ps
MOTIVO: A HECHO
HAS: 101,47
VOLUMEN/PESO: 4.500,00
UNIDAD: TM
PRECIO UD (euros): 12,00
TASACIÓN (euros): 54.000,00
FIANZA PROV. (euros): 1.080,00

COSA CIERTA: DEMARCACIÓN Y PLIEGO
LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL
PLAZO: 5 MESES

LOTE: 4º/2005
Sec. Terr.: 5
14
UP/LD: UP
PERTENENCIA: Ayto. Quintana del Castillo
ESPECIE: Pn, Ps
MOTIVO: A HECHO
HAS: 121,24
VOLUMEN/PESO: 5.800,00
UNIDAD: TM
PRECIO UD (euros): 12,00
TASACIÓN (euros): 69.600,00
FIANZA PROV. (euros): 1.392,00
COSA CIERTA: DEMARCACIÓN Y PLIEGO
LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL
PLAZO: 5 MESES

LOTE: Único
Sec. Terr.: 5
Nº MONTE: 19
UP/LD: UP
PERTENENCIA: Quintana del Castillo
ESPECIE: Ps
MOTIVO: A HECHO
HAS: 13,84
VOLUMEN/PESO: 300,00
UNIDAD: TM
PRECIO UD (euros): 7,00
TASACIÓN (euros): 2.100,00
FIANZA PROV. (euros): 42,00
COSA CIERTA: DEMARCACIÓN Y PLIEGO
LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL
PLAZO: 1 MESES

LOTE: Único
Sec. Terr.: 5
Nº MONTE: 12
UP/LD: UP
PERTENENCIA: Villaviciosa
ESPECIE: Ppr, Pn
MOTIVO: A HECHO
HAS: 70,85
VOLUMEN/PESO: 700,00
UNIDAD: TM
PRECIO UD (euros): 7,00
TASACIÓN (euros): 4.900,00
FIANZA PROV. (euros): 98,00
COSA CIERTA: DEMARCACIÓN Y PLIEGO
LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL
PLAZO: 2 MESES

LOTE: 2º/2005
Sec. Terr.: 5
Nº MONTE: 117
UP/LD: UP
PERTENENCIA: Ayto. Los Barrios de Luna
ESPECIE: Ps
MOTIVO: A HECHO
HAS: 1,20
VOLUMEN/PESO: 300,00
UNIDAD: TM
PRECIO UD (euros): 9,00
TASACIÓN (euros): 2.700,00
FIANZA PROV. (euros): 54,00
COSA CIERTA: DEMARCACIÓN Y PLIEGO
LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL
PLAZO: 15 DÍAS

LOTE: 1º/2005
Sec. Terr.: 6

Nº MONTE: 108
 UP/LD: UP
 PERTENENCIA: Castrocalbón
 ESPECIE: Ppr, Pn
 MOTIVO: A HECHO
 HAS: 85,80
 VOLUMEN/PESO: 4.695,00
 UNIDAD: TM
 PRECIO UD (euros): 16,00
 TASACIÓN (euros): 75.120,00
 FIANZA PROV. (euros): 1.502,40
 COSA CIERTA: DEMARCACIÓN Y PLIEGO
 LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL
 PLAZO: 2 MESES

LOTE: 2º/2005
 Sec. Terr.: 6
 Nº MONTE: 108
 UP/LD: LD
 PERTENENCIA: Castrocalbón
 ESPECIE: Ppr, Pn
 MOTIVO: A HECHO
 HAS: 55,40
 VOLUMEN/PESO: 5.492,00
 UNIDAD: TM
 PRECIO UD (euros): 16,00
 TASACIÓN (euros): 87.872,00
 FIANZA PROV. (euros): 1.757,44
 COSA CIERTA: DEMARCACIÓN Y PLIEGO
 LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL
 PLAZO: 1,5 MESES

LOTE: Único
 Sec. Terr.: 6
 Nº MONTE: 71
 UP/LD: UP
 PERTENENCIA: Pobladura de Yuso
 ESPECIE: Ppr, Ps
 MOTIVO: A HECHO
 HAS: 38,80
 VOLUMEN/PESO: 4.325,00
 UNIDAD: TM
 PRECIO UD (euros): 16,00
 TASACIÓN (euros): 69.200,00
 FIANZA PROV. (euros): 1.384,00
 COSA CIERTA: DEMARCACIÓN Y PLIEGO
 LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL
 PLAZO: 2 MESES

LOTE: Único
 Sec. Terr.: 6
 Nº MONTE: 80
 UP/LD: UP
 PERTENENCIA: Palacios de Jamuz
 ESPECIE: Ppr, Pn, Ps
 MOTIVO: A HECHO
 HAS: 59
 VOLUMEN/PESO: 1916,00
 UNIDAD: TM
 PRECIO UD (euros): 16,00
 TASACIÓN (euros): 30.656,00
 FIANZA PROV. (euros): 613,12
 COSA CIERTA: DEMARCACIÓN Y PLIEGO
 LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL
 PLAZO: 3 MESES

OBSERVACIONES:

(1) Pliego con alguna característica no habitual
 m³ = Metros Cúbicos, TM= Toneladas, HAS= Superficie en hectáreas.

5891

80,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/04/347/31

Nombre/razón social: AURORA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Cónyuge: ESTEBAN GALARRAGA CASTAÑÓN

Número documento: 24 03 603 05 001919117

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Dª. AURORA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de JUNIO de 2005 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 8 de SEPTIEMBRE de 2005, a las 11.50 horas, en CL CINCO DE OCTUBRE 20, 4ª- LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 07-09-2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCION DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es)

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: AURORA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

FINCA NÚMERO 01-

URBANA.- Local garaje en planta baja de un edificio en Villaobispo de Las Regueras, municipio de Villaquilambre, a la calle José Bergamín, número 1 y 3, hoy calle Fuente, número 43. Es la plaza número 14 y su número de orden en la división horizontal es el cuatro. Tiene por número de referencia catastral: 0814302TN9201S0015PT. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, nº 2, es la finca registral número 10.542, al folio 32, tomo 2790, del libro 125, del Ayuntamiento de Villaquilambre.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 11.112,00

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: RECUPERACIONES BANESTO- CARGA HIPOTECA: 5.046,04

- TIPO DE SUBASTA: 6.065,96

FINCA NÚMERO 02

URBANA.- Piso vivienda en planta segunda, puerta G, izquierda, a la calle José Bergamín, número 1 y 3, en Villaobispo de las Regueras, Municipio de Villaquilambre. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro con veintiséis metros cuadrados, siendo la útil de ochenta y nueve con seis metros cuadrados. Lleva como anejo la carbonera número 14 de tres con dos metros cuadrados. Su cuota valor en la división horizontal es de 5,14%, siendo su número de orden el ocho. Tiene por referencia catastral el número 0814302TN9201S0026KD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, es la finca registral 10549, al folio 27, tomo 2841, del libro 134, Ayuntamiento de Villaquilambre.

IMPORTE DE LA TASACION: 96.467,63

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.- CARGA HIPOTECA: 94.280,83.

AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA: CARGA: ANOT. PREV. EMBAR: 5.697,22.

TIPO DE SUBASTA: 2.684,79

FINCA NUMERO 03

RÚSTICA.- Terreno en la urbanización "Zarzalón", a la Calle Alcolera, número 12, en Villanueva del Árbol, municipio de Villaquilambre, es la parcela 192, del polígono 27. Tiene una superficie el terreno de ocho áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Julián Fernández y Máximo Alaiz, Este, Petra Fernández; Oeste, Julián Fernández. Su referencia catastral es el número DIVA01200TN92E001ZQ. Sobre dicho terreno se ha construido una nave establo de dos plantas, de una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, nº 2, es la finca registral número 14.998, al folio 20, tomo 2870, del libro 138, Ayuntamiento de Villaquilambre.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 38.347,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA: CARGA: HIPOTECA: 34.432,53

TIPO DE SUBASTA: 3.914,47.

León, a 15 julio 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

5901

125,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

EL SALVADOR

Hospital de Órbigo

La Comunidad de Regantes de Hospital de Órbigo, en sesión ordinaria celebrada el domingo día 19 de junio de 2005, aprobó entre otros los siguientes puntos de l

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Padrón de contribuyentes y la relación de superficie para el año 2005.

2.- Aprobación de la Cuenta General de Ingresos y Gastos, correspondiente al año 2004.

3.- Aprobación de la subida de la tasa de riego, que queda establecida en 0,40 euros para los regantes de Hospital de Órbigo, y 0,46 euros, para los de fuera.

Todos estos expedientes se exponen a información pública, durante un periodo de quince días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán formular las oportunas reclamaciones.

Hospital de Órbigo, 22 de junio de 2005.-El Presidente, Tomás Calzado Domínguez.

5523

13,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Carucedo

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por María del Mar Oviedo Vega para apertura de establecimiento de venta de artículos de regalo y productos típicos del Bierzo en la localidad de las Médulas, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Carucedo, 15 de julio de 2005.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez

5986

8,00 euros